



20 / Entrevista

José Carlos Jaramillo,
teniente fiscal de la Audiencia
Provincial de Valladolid



23 / Un día en...

LexNET



ABOGADOS DE VALLADOLID

Revista semestral del Ilre. Colegio de Abogados de Valladolid / 2.º SEMESTRE 2017



Exposición '11 vidas en
11 maletas'

ABOGADOS DE VALLADOLID

COMISIÓN DE REVISTA

Allende Bolaños, Irache
Álvarez Álvarez, Araceli
Aparicio Gutiérrez, Marta
Blázquez Manzano, Julio
Blázquez Manzano, Laura
Castro Manzanares, Carmen
Escalera Alonso, Carlos
Gallego Velloso, Cristina
García Barroso, Tania
Hernández García, Juan Ignacio
Saiz Ortega, Esther
Vielba Serrano, Mónica

COLABORAN

Álvarez Hernando, Javier
Burgos Gil, Piluca
Guerra González, Rafael
Herrero, Fernando
Ortega Blanco, Marciano
Rizo Sola, Álvaro
Rodríguez Sánchez, Enrique
Velasco Fernández, Segundo

EDITA

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID
C/ Torrecilla, 1 · 47003 Valladolid
Tel.: 983 010 900
E-mail: comisionrevista@icava.org
www.icava.org

IMPRIME

Gráficas Germinal, scl

DEPÓSITO LEGAL

VA 48-2012

Las opiniones vertidas por nuestros redactores y colaboradores en estas páginas son de su exclusiva responsabilidad y no reflejan necesariamente la línea editorial de "Abogados de Valladolid" ni el criterio del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid.

3
4
5
12
14
18
20
23
26
30
32
34
36
37
41
43
44
46
48
52
54
54
55

EDITORIAL

CARTA DEL DECANO

NOTICIAS DE INTERÉS PARA LOS COLEGIADOS

REPORTAJE

11 vidas en 11 maletas, por Piluca Burgos

AGRUPACIONES

A FONDO

La nueva regulación en protección de datos personales, por Javier Álvarez

ENTREVISTA

José Carlos Jaramillo, teniente fiscal de la Audiencia Provincial de Valladolid, por Piluca Burgos

UN DÍA EN...

LexNET, por Piluca Burgos

DESDE EL FORO

El recurso de amparo, ¿desconocido? Por algo será, por Rafael Guerra

EL COLEGIADO OPINA

EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, por Álvaro Rizo

EN EL CAFETÍN DEL COLEGIO

Con Ana Arranz, por Piluca Burgos

COLABORACIONES

Reflexión sobre mediación familiar y menores, por Marciano Ortega

COMISIONES

OPINIÓN

Las deudas del administrador, por Carlos Escalera

ALMANAQUE

por Carmen Castro Manzanares

ACTUALIDAD, Una de cal y otra de arena, por Juan Ignacio

EL COLEGIO EN LA PRENSA

VIDA COLEGIAL

ESCAPADAS

Budapest 'La perla del Danubio', por Mónica Vielba

ABOCADOS

JURÍDICAMENTE INCORRECTO

CULTURA

Memoria de la Seminci, por Fernando Herrero

EDITORIAL

A GOLPE DE CLIC

Hace unos meses, con motivo de la entrada en vigor de la normativa que imponía el uso de LexNET para los abogados, reflexionábamos en estas mismas líneas sobre cómo la tecnología afecta a la justicia, y asumíamos que, mal que bien, nos adaptaríamos al nuevo sistema de comunicación telemática.

Hoy, con la experiencia que ya acumulamos en el manejo de LexNET, cantamos victoria con moderada alegría. La inercia acumulada de muchos años de papel y grapas no nos impide darnos cuenta de las ventajas que tiene el poder personarnos en un procedimiento, presentar una demanda o recibir una resolución sin movernos del despacho. Muchos escaneaban ya desde hace tiempo la documentación de cada asunto y la almacenaban en la nube para poder acceder a ella desde su portátil fuera del despacho. Los que no lo hacían y se han visto ahora obligados a archivar en formato electrónico cada escrito han descubierto las ventajas que puede ofrecer trabajar así y tener siempre disponibles desde cualquier lugar todos los expedientes. Incluso el censurado formato OCR nos empieza a agradar en tanto en cuanto nos facilita, también a nosotros, las búsquedas dentro de un documento y el recurrente ‘cortar y pegar’. Y son muchos los que están abandonando la insana costumbre de presentar los escritos el día de gracia sabedores de que el sistema puede no funcionar en el crítico momento.

Ya casi ni nos acordamos de aquella broma de mal gusto que fue LexNET-Abogacía porque ahora nos manejamos con soltura

con LexNET-Justicia. Hemos aprendido a comprimir carpetas y a esquivar el irrisorio límite de megabytes que impone el sistema, y nos hemos resignado a no poder acentuar correctamente los nombres de los archivos so pena de no poder enviarlos.

**Son muchos los que están
abandonando la insana
costumbre de presentar
los escritos el día de gracia
sabedores de que el sistema
puede no funcionar
en el crítico momento**

Evidentemente, la transición no ha sido igual para todos los abogados. No podía serlo para los jóvenes letrados que han nacido ya en la era Google y para aquellos que no terminan de habituarse a leer en la pantalla. Los primeros, que se abalanzan sobre el buscador ante cualquier pregunta que les pueda surgir sabedores de que en la todopoderosa red está casi todo, ni siquiera han necesitado un curso de mecanografía para escribir con soltura con un teclado que es casi una extensión de sus propias manos, y se preguntan cómo se comenzaba a redactar por primera vez un escrito antes de que la posibilidad de consultar varios modelos o formularios estuviera sólo a una pantalla de distancia. Los más veteranos, por su parte, se sorprenden justamente de la facilidad con la que se puede encontrar prácticamente todo en internet —ese acuerdo de la junta de magistrados de una audiencia provincial vecina, ese reglamento que tan bien viene y que creían derogado—, pero no renuncian al estudio

profundo y sosegado de cualquier cuestión jurídica consultando en papel los clásicos manuales y tratados de derecho. Eso sí: tanto unos como otros tratan de no perder la concentración cuando un inoportuno mensaje de whatsapp suena en su móvil...

Los abogados no somos más reacios a los cambios que cualquier otro colectivo: muchos de quienes hoy se dedican a la Abogacía han sustituido máquinas de escribir por ordenadores y enormes recopilatorios de jurisprudencia y legislación por potentes bases de datos online. Se ha pasado de solicitar las actas de los juicios a aportar un CD para obtener la grabación de los mismos, y probablemente, más pronto que tarde, también veremos como esto desaparece. Los letrados que realizan guardias del turno de oficio han cambiado el ‘busca’ para estar localizables por teléfonos móviles que se intercambian y que hoy parecen también en extinción. El proceso de modernización es imparable y, a estas alturas, parece claro que, como también ha ocurrido en otros ámbitos como la administración tributaria o sanitaria, el futuro de la administración de justicia pasa por la digitalización de los expedientes y las comunicaciones telemáticas. Los abogados y abogadas tenemos ahora el futuro a golpe de clic.

**El proceso de modernización es
imparable y parece claro que el
futuro de la administración de
justicia pasa por la digitalización
de los expedientes y las
comunicaciones telemáticas**



DICIEMBRE DE 2017

Carta del Decano

LA VISIÓN DE LA ABOGACÍA EN LA SOCIEDAD Y LA DEONTOLOGÍA

Aunque es cierto que en los barómetros que elabora anualmente el Consejo General de la Abogacía Española el grado de satisfacción de los clientes que pasan por un despacho con el profesional que les atiende es alto, no podemos dejar de considerar que la imagen de la abogacía en la sociedad no siempre es la que nos gustaría que fuera.

Quizás debemos comenzar por asumir que parte de culpa de ese problema nos corresponde a nosotros mismos que, en ocasiones, no defendemos nuestra profesión como debiéramos. Desde la abogacía institucional nos hemos propuesto como reto el conseguir llevar a la sociedad un mensaje de confianza y de credibilidad hacia el colectivo de abogados y abogadas españoles, pero para lograrlo, es necesaria la implicación de todos nosotros.

Para empezar, pocos colectivos destinan tantos recursos a la formación de sus miembros como el nuestro y desde luego, es difícil encontrar profesionales que realicen trabajos por una vigésima parte de su valor de mercado como los abogados de oficio, y que lo hagan con tanta dedicación.

¿Qué estamos haciendo mal? Probablemente, no preservar siempre y en todo momento la esencia de lo que siempre ha sido la abogacía: el respeto al compañero, la lealtad para con los clientes, contrarios, jueces y tribunales y en definitiva, el escrupuloso respeto a las normas deontológicas de nuestra profesión.

La deontología no solo no está en desuso, sino que es la base de nuestra profesión, y su respeto es lo que nos permite seguir llamándonos abogados y no convertirnos en simples "gestores de negocios jurídicos ajenos". Por eso, debemos seguir manteniendo reservadas las comunicaciones entre compañeros, evitar siempre la desconsideración al abogado contrario, tanto en sala como en nuestros despachos, y no olvidar que los clientes pasan, pero los compañeros permanecen.

El respeto al compañero más veterano, y el auxilio por parte de éste al novel que empieza en el ejercicio, han sido pilares que han permitido sostener la profesión durante siglos y hoy,

en tiempos de dificultad, deben preservarse e impulsarse.

Tenemos también una responsabilidad para con la sociedad que alcanza a la denuncia de aquellas situaciones que conocemos por nuestro desempeño profesional, en las que se ponen en riesgo los derechos y libertades de los demás, particularmente de los más necesitados, y en esa línea se enmarca la exposición '11 vidas en 11 maletas' que, a través de la Fundación de la Abogacía Española, presentamos en Valladolid el pasado mes de octubre. Es impactante comprobar de una forma tan visual, como la vida de un refugiado cabe en una simple maleta... Pero más aún el ser consciente de los miles, millones de desplazados que existen y que ya no constituyen noticia, e incluso el recordar que no hace demasiadas décadas, los españoles también fuimos refugiados... Con ocasión de la misma, tuvimos la oportunidad de regresar, aunque fuera simbólicamente, a la que fue nuestra casa durante siglos, la Real Chancillería de Valladolid, donde hace ya 425 años, el 19 de marzo de 1592, nació el Colegio de Abogados de Valladolid. Desde aquí, nuestro agradecimiento para sus actuales gestores, por la cálida acogida que nos dispensaron, y para nuestro compañero Rafael Guerra, quien gestionó la exposición trabajando con dedicación y evidente acierto, como lo ha venido haciendo desde hace años en las páginas de esta revista.

En un año como casi todos de luces y sombras, concluimos con la gratificante noticia de la concesión de la Cruz Distinguida de primera clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort a nuestro compañero José María Tejerina, ejemplo de dedicación, buen hacer y respeto a las normas deontológicas de nuestra profesión.

Quiero terminar agradeciendo la confianza que habéis depositado en esta Junta de Gobierno. Trabajamos día a día para no defraudarla, pero como con seguridad hemos cometido errores, quisiera pedirlos disculpas por ellos, y animaros a seguir colaborando todos juntos para hacer un Colegio más cercano, y que nos aporte cada día más en nuestro desempeño profesional como abogados.

Con los mejores deseos para el año 2018.

Noticias de interés

para los colegiados

Valladolid elegida sede del XII Congreso Nacional de la Abogacía que se celebrará en mayo de 2019

El encuentro más importante para los profesionales del Derecho que se celebra cada cuatro años y reúne a una media de 1.500 congresistas

Por Piluca Burgos, periodista

Valladolid ha sido elegida sede del XII Congreso Nacional de la Abogacía que se celebrará en mayo de 2019. Así lo ha decidido hoy el pleno del Consejo General de la Abogacía que se ha decantado por la propuesta del Colegio de Abogados de Valladolid (ICAVA). El Congreso Nacional de la Abogacía se celebra cada cuatro años y es la cita más importante para los profesionales del Derecho y la Justicia. Un encuentro que ha logrado reunir a una media de 1.500 congresistas en las últimas ediciones.

En los diferentes congresos celebrados por la Abogacía Española se ha podido impulsar la creación y modificación de su normativa institucional, estatutos, organización del consejo y de los colegios profesionales, así como el impulso del código deontológico. Un congreso en el que se analizan y se da respuesta a los cambios producidos, pero siempre bajo el imperativo del respeto al Estado de Derecho y a las libertades fundamentales.

El último Congreso Nacional de la Abogacía tuvo lugar en Vitoria-Gasteiz en 2015, bajo el lema 'Por una sociedad más justa. 100 años de Congresos de la Abogacía'. El anterior se celebró en Cádiz en el año 2011 y tuvo como trasfondo el Bicentenario de la Constitución de 1812; un texto histórico que sirvió como punto de partida para debatir el futuro de la profesión.

El I Congreso Nacional de la Abogacía tuvo lugar en San Sebastián en 1917, donde los abogados de toda España sentaron las bases de la futura institución que regularía y velaría por la profesión, el Consejo General de la Abogacía Española. Ya entonces se solicitó la regulación del acceso a la profesión, una reivindicación que ha tardado más de 90 años en fructificar con la aprobación de la Ley de Acceso y su entrada en vigor el 1 de noviembre de 2011.

El pleno del Consejo General de la Abogacía se ha decantado por la propuesta del Colegio de Abogados de Valladolid

Tras San Sebastián, pasaron 15 años hasta que los abogados volvieron a reunirse, en el año 1932, esta vez en Madrid en tiempos de la II República. El Consejo General de la Abogacía se creó once años después de este Congreso, en 1943.

Un encuentro en el que se impulsa la creación y modificación de normativa institucional, estatutos y de los colegios profesionales

Durante la dictadura franquista, tan sólo se celebraron otros dos congresos, el III Congreso Nacional de la Abogacía, que tuvo lugar en Valencia en 1954, y el cuarto, celebrado

en León en 1970 y que es recordado como el 'Congreso de la Ruptura', pues la Abogacía decidió abrir sus puertas a la sociedad comprometiendo a modernizar sus estructuras, haciendo especial hincapié en la defensa de los derechos humanos y las libertades de todos los ciudadanos, estableciendo además, los cimientos del Estatuto General de la Abogacía de 1982.

La siguiente cita tuvo lugar en 1989 en Palma de Mallorca, donde se certificó un cambio en las estructuras colegiales; a la que siguió A Coruña en 1995, donde se tomaron numerosos acuerdos en relación a la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que se aprobó en 1996 y donde además se acordó celebrar un Congreso cada cuatro años. En 1999, Sevilla, el último Congreso del milenio, fijó los cimientos de la Ley de Acceso a la Abogacía. En Salamanca, en 2003, la Abogacía Española puso en marcha su ambicioso Plan de Modernización Tecnológica.

En el IX Congreso Nacional de la Abogacía, que tuvo lugar en Zaragoza en 2007, se hizo especial hincapié en la función social del abogado, en la defensa de los derechos humanos, así como en la necesidad de salvaguardar los principios esenciales de la Abogacía, que aseguren el pleno ejercicio del derecho de defensa, y que son la libertad, la independencia y la competencia de los abogados.

La 'Bolsa de acompañamiento en guardias' de AAJ Valladolid gana el premio de 'Buenas prácticas en el Turno de Oficio' de la CEAJ

Por Piluca Burgos, periodista



Laura de Jesús recoge el premio otorgado por la CEAJ.

El movimiento se demuestra andando. Y eso es lo que ha hecho la Agrupación de Abogados Jóvenes de Valladolid (AAJ), que para aprender a moverse en el Turno de Oficio ha decidido hacerlo de la mano de los compañeros más experimentados. Al pie del cañón, acompañándoles en las guardias, observando cómo se enfrentan al papeleo, cómo atienden a los detenidos o cómo afrontan las asistencias en delitos de violencia de género. Una iniciativa que no ha pasado desapercibida para la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ), que ha otorgado a AAJ Valladolid el premio de 'Buenas prácticas en el Turno de Oficio'.

La 'Bolsa de acompañamiento en guardias' echó a andar el pasado mes de abril y tiene como objetivo proporcionar formación práctica a los miembros de la agrupación interesados en ingresar en el Turno de Oficio. Y es que presenciar cómo prestan las asistencias en las guardias los abogados experimentados es un lujo que la 'Bolsa de acompañamiento en guardias' ha puesto al alcance de los jóvenes abogados de Valladolid. Un encuentro entre dos generaciones de letrados que seguro resulta más que provechosa para

ambas partes; experiencia y ganas de aprender, una mezcla perfecta.

Calendarios trimestrales

La Junta Directiva de la agrupación se encarga de elaborar los calendarios de la bolsa de acompañamiento de forma trimestral. Una vez que el Colegio de Abogados de Valladolid asigna las guardias, la AAJ envía un correo electrónico solicitando las fechas de las guardias a los compañeros veteranos que se han inscrito en la bolsa. Con la información en la mano diseñan un calendario personalizado para cada uno de estos jóvenes letrados interesados en adquirir esta formación práctica. En apenas diez meses la bolsa se encuentra a rebosar, cerca de 90 abogados —entre acompañantes y acompañados— constituyen esta novedosa iniciativa.

El pasado 23 de junio resultó ganadora del concurso 'Buenas Prácticas en el Turno de Oficio', convocado por la CEAJ. La presidenta de AAJ Valladolid, Laura de Jesús Sen, recogió en Tarragona, el pasado mes de septiembre, el galardón que hoy ocupa un lugar destacado en la vitrina de entrada de la cafetería del colegio.

Jesús Asenjo, en la primera línea de la abogacía institucional joven

Por Piluca Burgos, periodista



"La abogacía tiene que ir más allá de tu propio despacho". Una premisa que Jesús Asenjo ha seguido en los últimos cinco años a pies juntillas. Desde que se metiera en "el charco de la abogacía institucional" como tesorero de la Agrupación de Jóvenes Abogados de Valladolid (AAJ), ha dedicado gran parte de su tiempo a "trabajar para mejorar la abogacía joven". En 2014 fue elegido presidente del AAJ Valladolid; en 2016, presidente de la Federación de Jóvenes Abogados de Castilla y León y, en el mismo año, entró en la Junta Directiva de la Confederación Española de Abogados Jóvenes.

Unión de la abogacía joven

Para Jesús Asenjo, Chuchi, la abogacía tiene que "estar presente en todos los ámbitos de la sociedad" y el primer paso para conseguirlo nace de la unión de los letrados en agrupaciones. A través de esta unión, los jóvenes obtienen mayor representación institucional, así como distintos beneficios que hacen "más llevaderos" los comienzos en la profesión.

"Económicamente es un esfuerzo grande: alquiler, mutualidad, formación, colegiación... Sin el apoyo de distintos convenios que suscribimos desde las AAJ y el CEAJ sería más complicado arrancar", explica Asenjo, quien asegura que con 37 años aún le queda "carrete en el charco de la abogacía institucional". Una vocación que el abogado Jesús Asenjo no habría "podido llevar a cabo" sin "el apoyo" del Colegio de Abogados de Valladolid.

Medina del Campo contará con un nuevo juzgado

La Junta Directiva del Colegio de Abogados de Valladolid ha venido apoyando la reinvindicación de un tercer juzgado de carácter mixto en la localidad de Medina del Campo, con la finalidad de que desahogue el colapso

al que se enfrenta este partido judicial desde hace años.

El decano del ICABA, Javier Garicano, acompañado de la Junta Directiva, se reunió en el Ayuntamiento de Medina con el delegado del Colegio de Abogados de Valladolid de esa localidad, Carlos González Añó, en la

que analizaron la situación del partido judicial de Medina del Campo y el atasco estructural que sufren estos juzgados.

Finalmente, el Consejo de Ministro aprobó el 12 de octubre de 2017 un real decreto por el que se crean 93 nuevos juzgados, cuatro de ellos en Castilla y León, con el fin de adecuar la planta judicial a las necesidades existentes y garantizar a los ciudadanos la efectiva protección de sus derechos.

En concreto, se ha aprobado la creación del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Burgos y número 11 de León, así como el 5 de Ávila y el 3 de Medina del Campo (Valladolid), en estos dos últimos casos de primera instancia e instrucción.

En el conjunto de España, a estas nuevas plazas hay que sumar las 16 de magistrado que el Gobierno aprobó el pasado mes de marzo para hacer efectiva la segunda instancia penal de manera que la creación total para este año asciende a 109 unidades, **informa El Norte de Castilla.**



Junta de Gobierno del ICABA en el Ayuntamiento de Medina del Campo.

Publicado 'Practicum. Protección de datos 2018'

El abogado Javier Álvarez Hernando, perteneciente al Colegio de Abogados de Valladolid, ha publicado el libro 'Practicum. Protección de Datos 2018', de la editorial Thomson Reuters (Aranzadi), manual eminentemente práctico, que aborda, desde un punto de vista general, las cuestiones y estudios de casos más relevantes en materia de protección de datos desde una óptica jurídica, de una forma sencilla y estructurada. Por otro lado, este 'Practicum' presta atención a diversos sectores con especial interés en los ficheros de morosidad, tratamientos de datos de salud, las relaciones laborales, de los abogados, de comunidades de propietarios, en videovigilancia, o en las redes sociales, entre otros muchos.

Este manual práctico analiza esta materia desde una doble perspectiva. Por un lado, la regulación con la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos y por otro, se desarrolla el nuevo marco regulador que introduce el Reglamento General de Protección de Datos, que será de aplicación desde mayo de 2018.

Esta obra está dirigida a los profesionales del derecho, empresas, administraciones públicas y alumnos del Máster de Acceso a la Abogacía.

El libro fue presentado en el Colegio de Abogados de Valladolid el día 17 de noviembre de 2017, con gran afluencia de público, donde el autor impartió la ponencia 'Derecho al olvido en internet'.



El decano Javier Garicano y el autor del libro, Javier Álvarez, en la presentación en el ICABA.

Galardón a la Agrupación de Mujeres Abogadas

Damos la enhorabuena a la Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid por el merecido premio que le concedieron el día 8 de noviembre de 2017 la Confederación Española de Policía (CEP) y el sindicato CSI-F Castilla y León.

Un homenaje y reconocimiento a su gran labor en defensa de las víctimas de la violencia de género.



Rosa María Gil López recogiendo el premio.

Los juzgados de cláusulas suelo colapsados

Las nuevas cifras facilitadas en el mes de septiembre por el Consejo General del Poder Judicial, 57.068 demandas, evidencian las carencias de los juzgados únicos que deben dar respuesta al aluvión de asuntos registrados.

Sin duda las comunidades autónomas más afectadas son las de más población como Madrid, Andalucía y Cataluña, no obstante, el resto de comunidades no se quedan atrás, Castilla y León acumula 4.917 demandas registradas.

La Consejería de Justicia e Interior de Madrid ya ha anunciado que duplicará la plantilla del 101 bis para poder dar una respuesta adecuada a la ingente cifra de solicitudes presentadas. Sin embargo, desde la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F) ya han asegurado que este incremento es totalmente “insuficiente” y que, “debido al enorme volumen de trabajo, lo adecuado sería cuadruplicar el número de funcionarios de este juzgado”.

El Consejo General de la Abogacía considera que “estos juzgados suponen un perjuicio para la ciudadanía porque carecen de medios suficientes y de dotación presupuestaria previa, además de que el plan del Poder Judicial altera el derecho al juez pre-determinado por ley”.

El decano de ICAVA, Javier Garicano, indicó que los “juzgados de cláusulas suelo ya nacían colapsados”, indicando que la lentitud y colapso de los juzgados de cláusula suelo ya se veía venir, siendo algo en lo que ha insistido nuestro Colegio. “En Valladolid en concreto se ha habilitado un juzgado específico para este tema, el cual no tiene capacidad necesaria para hacerse cargo”.

Ante las declaraciones vertidas por el ministro de Justicia, el cual se refirió a los juzgados de cláusula suelo como juzgados especializados, llegando a indicar que le constaba que en toda Castilla y León no había ningún problema desde su puesta en marcha el 1 de junio, el vicedecano del ICAVA, Javier Martín ha manifestado que “los jueces asignados a los mismos no lo son en

esa concreta materia”, indicando que tales afirmaciones del ministro pudieran ser debidas al no considerar éste un problema “que por ejemplo en Valladolid se han presentado hasta la fecha 2.000 demandas ante un Juzgado bis sin asignación de plantilla y habiendo contado hasta fechas recientes con tan sólo dos gestores en prolongación de jornada, a los que se han unido a principios del mes de octubre otros dos tramitadores y un auxiliar, también con prolongación de jornada”, reiterando “una falta de medios personales y materiales”. En resumen, el vicedecano del ICAVA considera que “todo ello es consecuencia de una gran improvisación y carencia de estudio”.

La presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, ha hecho un llamamiento al Consejo General del Poder Judicial para que acabe con el denominado plan de urgencia puesto en marcha en junio para tramitar las demandas de cláusulas suelo en juzgados específicos o especializados, uno por provincia, tras la realidad del “colapso” que dicha iniciativa ha supuesto desde entonces, [informa expansión.com](http://informa.expansión.com).

El CRACYL cumple 25 años en la Comunidad

El Consejo Regional de la Abogacía de Castilla y León (CRACYL) celebró el pasado año 2017 su cuarto de siglo como voz de los letrados de la región, los veinticinco años transcurridos desde que surgiera su germen, en febrero de 1992, a raíz de un encuentro de los decanos de las nueve provincias castellano-leonesas que tuvo lugar en León.

En el acto, celebrado en Valladolid y al que asistió la presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, se nombró presidente de honor

del Consejo a su último exdirigente, el salmantino Fernando García Delgado, y se impusieron las dos Grandes Cruces de la Abogacía a los exconsejeros Jesús López Arenas y Luis Nieto Guzmán.

Una entidad de consenso

En su discurso, el actual presidente, Julio Sanz Orejudo, hizo un repaso por la historia de esta entidad, nacida del consenso y el buen talante, así como a los inicios de lo que hoy en día es el CRACYL, cuando años atrás, sin competencias específicas, los representantes de las nueve provincias de Castilla y León entendieron que juntos y coordinados podrían hacer, de su profesión, un referente de cara a las instituciones y a los ciudadanos.



Jesús López Arenas



Luis Nieto Guzmán.



Fernando García Delgado, Presidente de Honor.

Sanz Orejudo, presidente desde el pasado mes de marzo, tuvo un recuerdo para quienes pusieron los pilares del Consejo, que echó a andar con el vallisoletano Mariano Vaquero, y quienes durante estos años han formado parte, como decanos o consejeros, y citó los nombres de todos los que le precedieron en la presidencia.

Concordia y entendimiento

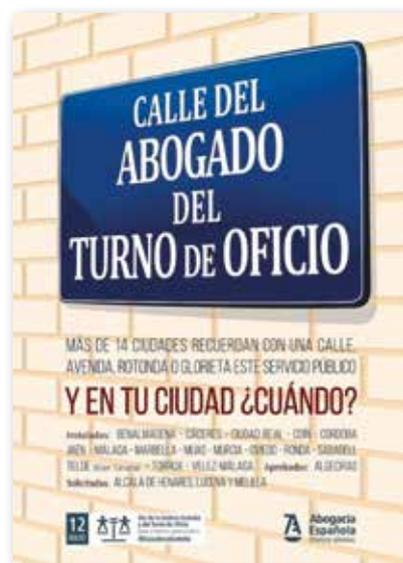
Sanz Orejudo se mostró convencido de que el Consejo tendrá un buen futuro y “continuará por el camino de aquella concordia de la que hablaba, aquel buen entendimiento que siempre nos ha definido y que está muy por encima de estériles luchas de intereses”, defendió.

Calle de los abogados del turno de oficio

Los abogados del turno de oficio de Valladolid tendrán el reconocimiento permanente de la ciudadanía. En el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid del 4 de octubre de 2017, se aprobó la denominación de una calle como 'Del abogado del turno de oficio', en justo y merecido reconocimiento a una extraordinaria labor social y profesional.

Un reconocimiento a los profesionales que trabajan para garantizar la Justicia Gratuita y que demuestran la vocación de servicio de esta profesión. Así, la calle Isidro Rodríguez Zarracina, en Huerta del Rey, pasará a llamarse calle del Abogado del Turno de Oficio.

Además, los Celtas Cortos también tendrán una calle en Las Delicias. Ahora se llama Mariano Miguel López, un antiguo párroco del barrio que se posicionó claramente con los golpistas durante la Guerra Civil. Rafael Nadal, en el barrio Belén que tendrá que remover las placas en las que ahora



consta el nombre del rector Luis Suárez, que dirigió la Universidad entre 1965 y 1972. Biógrafo de Franco y miembro de la Hermandad del Valle de los Caídos.

Además, la avenida de Vicente Mortes en Huerta del Rey tomará el nombre de la poeta Gloria Fuertes.

Nueva encargada de la cafetería del colegio

Desde el mes de octubre, tras la jubilación de Toño, se ha hecho cargo de la cafetería del Colegio, Begoña Alejandro; desde la revista le damos la bienvenida y brindamos nuestra colaboración, deseándole mucha suerte en esta nueva etapa.



Begoña Alejandro en la cafetería del colegio.

'Recetas dulces de Villavicencio de los Caballeros y otras recetas de antaño'

Jaime Díez-Astrain Foces, abogado del Colegio de Abogados de Valladolid, lanza su segundo libro dedicado a la cocina, ahora centrado en la repostería: 'Recetas Dulces de Villavicencio de los Caballeros y otras recetas de antaño', de la editorial Sapere Aude.

Este libro de recetas dulces recoge repostería tradicional castellana y de postres actuales en el que el núcleo principal son las recetas (52) manuscritas de la madre del autor, Nanina Foces, escritas en la casa de sus abuelos en Villavicencio de los Caballeros (Valladolid), y recetas también manuscritas de algunas familias de Tierra de Campos, completadas con las que aporta también el autor. La obra culmina con tres apartados formados por recetas de postres cedidas por chefs y restaurantes de gran prestigio, recetas extranjeras de moda cedidas por una familia norteamericana (cupcakes, gófres, donuts...), y las enviadas por gente de a pie que son recetas de esos postres que cada familia hace de forma especial. Son un total de 150 recetas.

Las recetas manuscritas figuran escaneadas en el libro, para que se aprecie que son originales, y en la otra página escritas a ordenador. Las de los chefs aparecen en una página con una fotografía del chef y una pequeña semblanza, y en la otra página la receta que aporta.

Otros libros

También es autor de 'Derecho a la Cocina, un Jurista en los Fogones', basado en su quehacer diario en la cocina e inspirado en recetas de su madre. Anteriormente publicó en la red 'Mis Recetas Favoritas' (I y II), y 'Cocina en Casa'.

El libro fue presentado en el Colegio de Abogados de Valladolid el día 16 de noviembre de 2017, la presentación corrió a cargo de Carlos F. Aganzo (Director de El Norte de Castilla), siendo numeroso el público asistente a dicho evento.



Carlos F. Aganzo, Jaime Díez-Astrain y Javier Garicano.

Los abogados ya tramitan solicitudes de nacionalidad por residencia

El Boletín Oficial del Estado ha publicado el convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Justicia y el Consejo General de la Abogacía Española de habilitación para la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia.

Desde el pasado día 1 de julio de 2017, y conforme lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1004/2015, las solicitudes de nacionalidad por residencia dejaron de poder efectuarse a través de los registros civiles, siendo obligatorio su presentación por medios telemáticos, o en forma presencial a través de registros administrativos.

Un nuevo acuerdo

El convenio del Ministerio de Justicia con el Consejo General de la Abogacía se suma a los firmados anteriormente con los Colegios de Gestores Administrativos y de Procuradores.

Por su parte, Comisiones Obreras (CCOO) denuncia la privatización del servicio, que hasta julio venía siendo realizada de forma pública y gratuita en los registros civiles.

Nuevo tablón de anuncios en la web del ICAVA

El colegio de abogados, dentro de su labor en beneficio del colegiado, presta de manera gratuita a favor del colectivo un servicio de tablón de anuncios privado.

Lo que antes se anunciaba en un corcho, a día de hoy podemos encontrarlo de manera sencilla en la web del colegio, y solo a la vista de los abogados de Valladolid.

Alquileres de oficinas y despachos, ventas de objetos o vehículos, ofertas de empleo que anuncian otros abogados y empresas externas, así como solicitudes de búsqueda activa de empleo, son entre otros, algunos



ejemplos de los anuncios que nos podemos encontrar. Queda excluida, como es lógico, la promoción de despachos ofertando sus servicios.

Si estás interesado en insertar un anuncio en la web lo puedes hacer entrando en tu panel, una vez identificado, y pulsando el botón "Tablón de anuncios" que encontrarás en la parte baja de la pantalla. Una vez allí

pulsa en "Publicar anuncio", donde deberás incluir el título del anuncio, la categoría y el contenido del mismo, con fotos o sin ellas.

Insistimos en que esta sección únicamente es accesible a los abogados de Valladolid una vez identificados.

Te animamos a utilizar este servicio que ofrece el ICAVA.

Junta y Consejo de la Abogacía contra la violencia de género

Dicha colaboración consiste en la puesta en marcha de dos nuevas prestaciones de asistencia a las víctimas e intensificar la formación especializada para los profesionales.

En materia de atención profesional se ponen en marcha dos nuevas prestaciones: una para la asistencia jurídica gratuita a mujeres y niñas víctimas de agresiones sexuales y otra para la asistencia y atención letrada también gratuita en todo tipo de materias para los menores huérfanos de mujeres asesinadas por violencia de género o para sus representantes legales. En el terreno formativo, y tras haber desarrollado en 2016 una formación específica para cerca de 1.000 profesionales de la abogacía en la comunidad, se da continuidad a esta iniciativa con un nuevo programa de formación continua y especializada para estos profesionales que se centrará en la protección jurídica de menores y personas dependientes de las víctimas, en los huér-

fanos de madres víctimas asesinadas y en delitos contra la libertad sexual.

La consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Alicia García, y el presidente del Consejo Regional de la Abogacía de Castilla y León, Julio Gabriel Sanz, han presentado nuevas actuaciones de atención profesional a las víctimas de violencia de género y de formación que, dentro del modelo integral 'Objetivo Violencia Cero', ambas instituciones van a poner en marcha, algo que refuerza la colaboración mantenida por ambas partes desde que se puso en marcha el modelo de atención.

García ha reconocido la labor que desarrollan los abogados, especialmente los del turno de oficio de asistencia a víctimas de violencia de género, en lo referente a la información, asesoramiento y representación a las víctimas, y ha asegurado que este refuerzo a la colaboración entre la Consejería y el Consejo Regional de la Abogacía supone un importante y nuevo paso en la implantación del modelo 'Objetivo Violencia Cero' y en la lucha contra la violencia de género.

Los abogados urgen al Gobierno una solución en los fallos del LexNET

La presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, anunció que exigirá a la secretaria de Estado de Justicia que la aplicación "funcione eficientemente y con seguridad".

El sector de la abogacía, en el mes de octubre, instó al Gobierno a poner fin a los continuos fallos del sistema LexNET, una plataforma que lleva arrastrando continuos problemas (interrupciones de varias horas y ataques de hackers) desde que se implantó el 1 de enero de 2016, que provocan incertidumbre y retrasos en el trabajo diario, según se quejan los abogados.

Certificado del fallo

Cuando la presentación de escritos y documentos dentro de plazo por los medios electrónicos no sea posible por interrupción no planificada del servicio de comunicaciones electrónicas, tanto el Ministerio como el Consejo General de la Abogacía Española van a emitir los correspondientes certificados que serán válidos para acreditar ante la Administración de Justicia que el retraso tiene causa justificada.

En este caso, se podrá proceder a la presentación del escrito en el órgano u oficina judicial o fiscal el primer día hábil siguiente acompañando el justificante de dicha interrupción (artículos 12.2 y 16 del RD 1065/2015).



La abogacía y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades firman el convenio de colaboración.

XIX Jornadas de los SOAJ Penitenciario

Este año las jornadas se celebraron en la ciudad de León, con una destacada asistencia de abogados colegiados en Valladolid y con un récord de asistentes a nivel nacional.

En los encuentros se trataron temas de máxima actualidad como la igualdad y violencia sobre la mujer desde el punto de vista penitenciario y la jurisprudencia penitenciaria a la luz de sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Asimismo los asistentes participaron en diversos talleres de trabajo como el de expediente penitenciario, primeros grados, penas cortas y uso de la contención mecánica en prisión.

El éxito de estos Encuentros se lo queremos agradecer a Faustino Barrigúin Fernández creador y alma del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria de León y antiguo compañero del Colegio de Valladolid.

Compañeros fallecidos

Don Víctor Antonio Valverde Gómez

Don Tomas Villanueva Rodríguez

Don Santiago Rodríguez-Monsalve Menéndez

Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

El día 25 de noviembre se celebró el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, día en el que se elevaron las voces gritando ¡BASTA YA!

La abogacía se reunió en Vigo, en las V Jornadas de Abogados de Violencia de Género, donde se leyó un manifiesto en el que se insistió en que “nuestros esfuerzos deben ir encaminados a la sensibilización y concienciación en la batalla contra la violencia de género, abriendo a las víctimas las puertas del Consejo General de la Abogacía Española, de nuestros colegios y de nuestros despachos, en los que la víctima debe encontrar ese espacio de confianza en el que, con el cuidado y atención debidas, comiencen el proceso de recuperación”.

Por otro lado, en el Ayuntamiento de Valladolid, la concejala de Educación, Infancia e Igualdad, Victoria Soto, manifestó que ha buscado la complicidad de los médicos de Atención Primaria, al considerarlos una pieza clave para detectar los posibles casos de violencia machista. Para celebrar este día tan señalado, se realizó por el ayuntamiento un programa en el que se incluyeron diversas actividades, destacando el acto institucional que tuvo lugar el 24 de noviembre en el que Verónica Casado Vicente, médico de familia y Premio WONCA Europa de la Organización Mundial de Médicos de Familia, fue la encargada de leer el manifiesto institucional, contando con el apoyo de todos los partidos políticos con representación en el ayuntamiento.

El lema elegido es “Si te quiere no te hiera”, campaña que fue difundida en los autobuses urbanos y carteles situados en establecimientos y mobiliario urbano. También se iluminó la Casa Consistorial el día 25 de noviembre de color morado, el cual se identifica con la lucha contra la violencia de género.



Criterios para el premio 'Bona fides'

Al objeto de hacer más ágil y participativo el premio 'Bona fides', otorgado por esta revista, os comunicamos las nuevas bases de selección del mismo:

- Serán candidatos al premio todos los operadores jurídicos (funcionarios de Juzgado, letrados de la administración de justicia, miembros del Ministerio Fiscal y de la judicatura) de los partidos judiciales de Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco; quedan excluidos del premio los colegiados y los empleados del Colegio.
- Las distintas comisiones del Colegio de Abogados propondrán a la Comisión de la Revista hasta tres posibles candidatos; la comisión comunicará a todos los colegiados los tres candidatos más votados, para que, en el plazo que se considere prudencial, todos los compañeros elijamos de entre ellos al que consideremos que mejor contribuye al buen entendimiento y concordia en nuestro día a día laboral.
- El nombre del ganador será comunicado a todos los colegiados, entregándosele el premio, de ser posible, en el acto festivo que se programe en primavera.



Nueva sección de la revista de abogados

A partir del próximo número, la revista contará con una nueva sección, denominada 'Puertas abiertas'; con la misma, el ICAVA pretende dar voz a todos los colegiados, publicando aquellas inquietudes,

sugerencias, quejas o comentarios respecto al tema que creáis oportuno, y que nos hagáis llegar al correo electrónico de la revista, comisionrevista@icava.org.

El texto debe tener un máximo de 1.800 caracteres (contando espacios en blanco), y su publicación quedará sujeta a criterio de los componentes de la comisión de la revista. Eso sí, siempre se tendrá en cuenta el espacio disponible y deberán remitirse antes del 30 de mayo o el 30 de octubre.

Os animamos a participar activamente, con el fin de hacer la revista más participativa, y como nueva vía de expresión de vuestras inquietudes.

'11 vidas en 11 maletas', una exposición que muestra historias reales de refugiados para reivindicar sus derechos

Por Piluca Burgos

Una invitación a reflexionar sobre la situación de los más de 65 millones de personas que han huido de sus hogares por la guerra y la violencia, que visitó Valladolid durante el mes de octubre



'11 vidas en 11 maletas' recoge diez historias de hombres, mujeres y niños que han huido de Siria, Mali, Camerún, Irak, Somalia, Marruecos o República Centroafricana a causa de la violencia, la persecución por su orientación sexual o la pobreza. La historia número once es la de una mujer española que tuvo que refugiarse en Francia en 1939 huyendo también de la guerra y que pasó sus primeros años en diversos campos de refugiados. Esta maleta pretende recordar a los visitantes de la exposición que los españoles también fuimos refugiados.

El Colegio de Abogados de Valladolid (ICAVA) trajo esta muestra el pasado mes de oc-

tubre al Archivo de la Real Chancillería, con el objetivo de invitar a los vallisoletanos a reflexionar sobre la vulneración de derechos que sufren los refugiados y migrantes. La exposición, iniciativa de la Fundación Abogacía Española, surgió de la preocupación del Consejo General de la Abogacía Española por mostrar la realidad de los refugiados y contar algunas de sus historias. Las once maletas que componen la exposición son un símbolo de su éxodo obligado y una pequeña muestra de esta parte de sus vidas.

Vidas con nombre y apellido

En cada maleta se incluye una imagen de los protagonistas, un mapa con el recorrido que

han hecho y un objeto ilustrativo de su historia. Once historias reales, tan reales como las vidas de Aladín, Iboun, Imán, Jeanne, Karim, Morad, Nya, Sajad, Suleika, Zeinab y Libertad. Todos ellos han huido o huyen de la guerra, la intolerancia y la miseria viajando mano a mano con la muerte. Con '11 vidas en 11 maletas' la Abogacía Española reivindica la igualdad de derechos entre los seres humanos y la obligación de los gobiernos de protegerlos.

Por este motivo, junto a las once maletas con la historia de los protagonistas, figura la maleta de la Abogacía Española, 'La maleta de los Derechos', que contiene ejemplares

de la Declaración Universal de Derechos Humanos para que los visitantes puedan llevarse los, conocerlos, difundirlos y, sobre todo, defenderlos.

ONGs, periodistas y activistas

Cada una de las historias que recoge la exposición ha sido facilitada por organizaciones como ACCEM, ACNUR, Amnistía Internacional, Cáritas, Cruz Roja, CEAR, Oxfam-Intermon, Pro Activa Open Arms, Save the Children y Unicef. En la muestra se incluyen textos de periodistas, escritores o activistas de Derechos Humanos como Mònica Bernabé, Nicolás Castellano, Ángel Expósito, Helena Maleno, Jorge M. Reverte, Lorenzo Milá, José Naranjo, Cristina Saavedra, Natalia Sancha, Gervasio Sánchez, Lorenzo Silva y Jon Sistiaga.

La exposición, que ha recorrido desde septiembre de 2016 cerca de 30 colegios de abogados, reivindica los derechos de los más de 65 millones de personas que han tenido que huir de sus hogares por la guerra, la violencia y la persecución. Una cifra alarmante, la más alta de la historia de la humanidad, que suma una población similar a la de España y Portugal, y que peregrina por el mundo en busca de asilo durante años.

Nueve de cada diez refugiados se encuentran en países limítrofes a los suyos, la mayoría pobres. En los últimos seis años, una pequeñísima parte ha llamado a las puertas de la Europa adalid de la defensa de los Derechos Humanos, pero ésta les ha dado la espalda cerrando las fronteras y enviándoles a una muerte casi segura en el mar.



Declaración Universal de Derechos Humanos

Europa no es la tierra prometida y España no es tierra de acogida, los países más pobres son los que acogen al 86 % los refugiados

Artículo 1: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Artículo 14.1: “Toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país, en caso de persecución”.



Apoyo de las asociaciones y ONGs de refugiados de Valladolid

El día de la inauguración asistieron representantes de las distintas asociaciones y ONGs que trabajan con refugiados para mostrar su apoyo a la exposición. De izquierda a derecha: el presidente de Cruz Roja Española en Valladolid, Eduardo Sánchez Arribas; la directora del archivo de la Real Chancillería, Cristina Emperador; el decano del ICAVA, Javier Garicano; y el responsable de ACCEM en Valladolid, Daniel Duque Virseda.

Agrupación de Abogados Jóvenes



El año 2017 que ya despedimos ha sido muy intenso para nuestra Agrupación: desde la nueva Junta Directiva, elegida en diciembre de 2016, se ha tratado de dinamizar la actividad del colectivo complementando las actividades que la Agrupación tradicionalmente venía llevando a cabo con otras propuestas que ya anunciábamos en estas mismas páginas hace ahora un año.

En el ámbito formativo, a los habituales **'cafés jurídicos'** que son ya un clásico de nuestra Agrupación (también en su versión matutina como **'vermús jurídicos'**) este año hemos incorporado la realización de charlas más o menos informales bajo el título de **'Conociendo el turno de penitenciario'** y **'Conociendo el turno de violencia de género'**, impartidas por nuestras compañeras Ana Arranz y Rosa María Gil, respectivamente. El objetivo de estas charlas, que se organizaron justo antes del curso específico del turno correspondiente organizado por el Colegio, era que los compañeros más noveles pudieran tener

un primer acercamiento a ese turno y el curso específico les resultase más provechoso.

En el mes de marzo y gracias a la inestimable colaboración de nuestro compañero Rafael Guerra, echó a andar el **'Club de oratoria forense'**, una inmejorable oportunidad para desarrollar nuestras habilidades en el uso de la palabra y el lenguaje, tanto oral como escrito.

Además, desde la Agrupación se puso en marcha la **'Bolsa de acompañamiento en guardias'** para asignar a compañeros que prestan distintas guardias —y a los que desde aquí agradecemos su desinteresada colaboración— un 'acompañante' con menos experiencia (que previamente ha de solicitar su participación en la Bolsa), que puede así ver de primera mano cómo se desarrolla una guardia.

Y no queremos cerrar el apartado relativo a la formación sin agradecer al presidente

de la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Emilio Álvarez Anllo, y al magistrado de la misma Sala Rafael, Antonio López Parada, su disposición para impartir el **'curso sobre la Técnica del recurso de suplicación en la Ley reguladora de la Jurisdicción Social'**, que tuvimos el placer de organizar el pasado mes de septiembre.

En el apartado de actividades lúdicas, no podían faltar dos propuestas que son también clásicos de nuestra agenda: el **'Curso de catas'**, que celebramos en primavera, y la comida de casetas con motivo de las Fiestas y Fiestas de San Lorenzo. Además, retomamos la desaparecida **cena de verano** para pasar una agradable velada entre compañeros. Y, como novedad, en enero nació nuestro **equipo de running**, en el que un grupo estable de compañeros y compañeras, agrupados y no agrupados, se reúne semanalmente (los lunes a última hora de la tarde) para ponerse en forma y correr. En este sentido, aprovechamos estas líneas para recordar que cualquier compañero o compañera que pueda estar interesado en entrenar con este grupo está invitado a hacerlo.

Queremos también mencionar que por motivos personales el que fuera nuestro tesorero José Javier Mora dimitió de su cargo. Desde la Junta Directiva queremos agradecer a José Javier su labor y le damos la bienvenida a su sustituto David Muñoz.

Por último, con la perspectiva que nos ofrece el llevar ya un año en el cargo, desde la Junta Directiva queremos terminar mostrando nuestro agradecimiento a todos los compañeros y compañeras que con vuestra participación entusiasta, con vuestras sugerencias y con vuestra disposición dais sentido a la Agrupación.



Café jurídico del mes de diciembre con el magistrado Francisco Salinero.

Agrupación de abogados de derecho de circulación y seguros

LA CONSIDERACION DE LA OFERTA MOTIVADA COMO ACTO PROPIO

La redacción del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (en adelante, Ley sobre Responsabilidad Civil o LRC), modificado por la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, está generando mayores dificultades, tanto desde su aspecto teórico, como de su aplicación práctica, fundamentalmente al recoger una de las novedades más significativas de la regulación vigente para proceder a la reclamación y obtención de la indemnización de lesiones ocasionadas por un siniestro derivado de un accidente de circulación, que no son otras que la obligatoriedad de oferta motivada y su contraria, la respuesta motivada.

Planteamos aquí, el problema que surge una vez que la compañía aseguradora remite su oferta motivada al lesionado, ¿tiene ésta carácter de acto propio? Es decir, ¿puede la aseguradora, posteriormente, en el supuesto de no haber sido aceptada por el receptor y en el seno del proceso declarativo, considerar que su oferta solamente se circunscribía a la negociación extrajudicial, tendente a alcanzar un posible acuerdo y negar la efectividad de los términos de la oferta realizada, en ocasiones de forma fehaciente?

El tenor del artículo 7 en su párrafo 2, señala: “En el plazo de tres meses desde la recepción de la reclamación del perjudicado, tanto si se trata de daños personales como en los bienes, el asegurador deberá presentar una oferta motivada de indemnización si entendiera acreditada la responsabilidad

y cuantificado el daño, que cumpla los requisitos del apartado 3 de este artículo. En caso contrario, o si la reclamación hubiera sido rechazada, dará una respuesta motivada que cumpla los requisitos del apartado 4 de este artículo”.

¿puede la aseguradora considerar que su oferta solamente se circunscribía a la negociación extrajudicial, tendente a alcanzar un posible acuerdo y negar la efectividad de los términos de la oferta realizada, en ocasiones de forma fehaciente?

De una simple lectura ya podemos extraer, dos consecuencias: una, que si el asegurador entendiera acreditada la responsabilidad de su asegurado, deberá presentar una oferta; dos, sensu contrario, si no entendiera acreditada la responsabilidad, remitirá una respuesta motivada.

La oferta motivada reúne todos los requisitos para ser considerada como acto propio de la aseguradora

Con carácter imperativo, la propia legislación le impone una serie de requisitos a la aseguradora:

- 1º. El incumplimiento de esta obligación constituirá infracción administrativa grave o leve.
- 2º. Trascurrido el plazo de tres meses sin que se haya presentado una oferta motivada [...] se devengarán intereses de demora [...].

Sin embargo, para el perjudicado, se le abren y posibilitan, una serie de opciones:

- 1º. Aceptar la oferta y considerarse plenamente indemnizado.
- 2º. Aceptarla a cuenta y sin renuncia del ejercicio de posibles acciones futuras.
- 3º. No aceptar la oferta y en su caso se le otorgan otra serie de posibilidades:
 - a) Acudir al médico forense para que emita un Informe de sanidad.
 - b) Acudir a mediación.
 - c) Instar un proceso declarativo en función del quantum indemnizatorio.

Obviamente es en el seno del declarativo donde surge el problema que planteábamos. El lesionado recibió una oferta por un importe concreto, con asunción de responsabilidad o corresponsabilidad por parte de la aseguradora y ésta, ahora, en su oposición a la demanda, niega la conformidad con los hechos; se muestra disconforme con la mecánica; y ni tan siquiera consigna, ni hace ofrecimiento del importe que en su día remitió a través de la oferta motivada, sino todo lo contrario, entiende que el periodo de curación es menor (o inexistente) al que se solicita por el actor y al que se había recogido en la oferta, decir, no asume, su anterior asunción de responsabilidad.

Hemos de reseñar y poner de manifiesto que el artículo 7 expresamente exige al demandante lo que sigue: no se admitirán a trámite, de conformidad con el artículo 403 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las demandas en las que no se acompañen los documentos que acrediten la presentación de la reclamación al asegurador y la oferta o respuesta motivada, si se hubiera emitido por el asegurador.

Si se exige como condición previa a la admisión de la demanda la constancia de la

oferta o respuesta, ¿qué sentido tiene que en la contestación no se haga el ofrecimiento por el importe de la oferta, no se consigne o incluso se hagan consideraciones que le permitan oponerse y renegar de su anterior asunción y ofrecimiento de pago?

Entendemos que la oferta motivada, con las consideraciones establecidas por el precepto de la LRC, reúne todos los requisitos para ser considerada como acto propio de la aseguradora, cuando sabemos que la doctrina de los actos propios se basa en la protección de la confianza y en el principio de la buena fe (artículo 7 del Código Civil), que impone un deber de coherencia que define la posición jurídica de su autor y limita su libertad de actuación.

Así el Tribunal Constitucional en sentencia de 30 de enero de 1995 o incluso la sentencia de la AP de A Coruña, Sección 3, n.º 94/2016, enumera los requisitos que conforme jurisprudencia constante, requiere la doctrina de los actos propios: la doctrina de los actos propios (nemo potest contra proprium actum venire), cuya base legal se encuentra en el artículo 7.1 del Código Civil, tiene su fundamento en la protección de la confianza y en el principio de la buena fe, que impone un deber de coherencia y limita la libertad de actuación cuando se han creado expectativas razona-

bles, y se viene formulando como “quien crea en una persona una confianza en una determinada situación aparente y la induce por ello a obrar en un determinado sentido,

La doctrina de los actos propios tiene su fundamento en la protección de la confianza y en el principio de la buena fe, que impone un deber de coherencia y limita la libertad de actuación cuando se han creado expectativas razonables

sobre la base en la que ha confiado, no puede además pretender que aquella situación era ficticia y que lo que debe prevalecer es la situación real”.

Los actos realizados por el asegurador al emitir su consentimiento en forma de oferta han de tener relevancia en el campo jurídico

Las ofertas de acuerdos amistosos, no aceptadas, no tienen ninguno de los caracteres que la jurisprudencia predica del acto básico cuya contradicción con la conducta posterior daría pie a la aplicación de la doctrina de los propios actos (sentencias del Tribunal Supremo de 19 de octubre de 2009 [Roj: STS 6178/2009, recurso 1129/2005] y

13 de marzo de 2008 [Roj: STS 3792/2008, recurso 378/2001]).

Más recientemente, la sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra (recurso 1890/2017), abunda en el planteamiento de nuestra tesis, al establecer que “la oferta motivada deberá hacerla el asegurador, solamente si entendiere acreditada su responsabilidad y cuantificado el daño (en otro caso, habrá de dar una respuesta motivada) [...]”.

Resumiendo y como conclusión, hemos de establecer, que el artículo 7 LRC precisa de una serie de requisitos imperativos y con condiciones (acreditación de responsabilidad, obligatoriedad de acompañar la oferta/respuesta motivada con la demanda...) que exigen que los actos realizados por el asegurador al emitir su consentimiento en forma de oferta (cuando pudo hacerlo en forma de respuesta) —no sólo como exigencia, sino también como asunción de voluntad—, han de tener relevancia en el campo jurídico, lo que significa que en ningún caso en el proceso declarativo puedan contradecir a los anteriores, pues provocarían una situación de incertidumbre frente a los terceros afectados y que provocaría la quiebra del principio de buena fe determinado en el artículo 7.1 del Código Civil.

J. Ramón Vázquez
ABOGADO





En el **Santander** tienes grandes ventajas como **Abogado del Colegio de Valladolid**

Banco Santander cuenta con el colectivo '**Santander Justicia**' dirigido a profesionales, empleados y negocios del mundo de la Justicia.

La principal ventaja a la que accedes por estar asociado al colectivo es poder **contratar productos y servicios financieros en condiciones exclusivas**, productos para tu día a día, financiación, seguros, acceso a campañas específicas del Santander...

- Créditos** especiales para tu negocio
- Hipoteca** en las condiciones más ventajosas
- Tarjetas gratuitas** de débito y crédito

...y por supuesto la **Cuenta 1|2|3**, con la que, cumpliendo condiciones¹, disfrutarás de:

- Una atractiva **remuneración** para tus ahorros
- Una **bonificación** sobre el importe de tus **recibos**
- Y puedes conseguir **acciones de Banco Santander**

Además si eres autónomo o cuentas con un negocio, descubre los beneficios de la **Cuenta 1|2|3 Pymes** entrando en: www.bancosantander.es/es/negocios

Puedes acceder a la oferta de productos y servicios financieros del colectivo '**Santander Justicia**' identificándote como **miembro** del colectivo **046 Santander Justicia**, que podrás consultar en:



<https://www.santanderjusticia.es/colegioabogadosvallaodlid>



902 100 977 / 915 123 123



infojusticia@bancosantander.es

Desde el Banco de la Justicia confiamos en que, como miembro de este importante colectivo, te sientas plenamente satisfecho con nuestra atención.

Recibe un cordial saludo.



(1) Consulta condiciones y beneficios de la cuenta 1|2|3 y del Mundo 1|2|3 en www.bancosantander.es

La nueva regulación en protección de datos personales y su impacto en la actividad de los abogados

Javier Álvarez Hernando,
abogado y delegado de Protección de Datos

Se aproximan cambios importantes en materia de protección de datos, también para nuestra actividad profesional como abogados. En primer lugar, como norma estrella, se impone el Reglamento europeo 2016/679 (en adelante, RGPD), que será directamente aplicable desde el 25 de mayo de 2018, a lo que le seguirá la aprobación de una nueva Ley Orgánica de Protección de datos, que sustituirá a la actual LOPD (L.O. 15/1999).

Esta reforma va a exigir a los abogados mostrar cierta sensibilidad y concienciación en protección de datos. Un letrado en ejercicio está obligado a tener unas nociones básicas en esta materia, al igual que ocurre con otras ramas del derecho, que, si bien no imponen una especialización en un profesional, sí que se presupone que se debe disponer de una cierta cultura normativa en privacidad. Sobre todo, cuando la ciberseguridad y la digitalización de los despachos es una realidad creciente, impulsada en mayor o menor medida por un inseguro, atávico, “bug-eado”¹ y “glitch-eado”² sistema de comunicación electrónica bautizado como LexNet.

Cuando hablamos de protección de datos debemos partir por considerar que se trata de un derecho fundamental (distinto y diferenciado de la intimidad, del art. 18 CE) exclusivo de personas físicas, que busca proteger sus datos frente a intromisiones ilegítimas en la intimidad. El Tribunal Constitucional (STC 290/2000, de 30 de noviembre) configuró este derecho como fundamental, reconociendo el poder de disposición y control por parte de los interesados sobre sus propios datos.

Un “dato de carácter personal” es cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables. Y todos aquellos que traten datos personales, como hacemos los abogados en nuestra actividad, debemos cumplir con las previsiones que establece el RGPD.

El Reglamento europeo impone un cambio de paradigma, al introducir el llamado principio de responsabilidad activa o *accountability*, que impone al responsable, y al encargado del tratamiento, es decir al despacho o al abogado, estar en condiciones de demostrar que cumple con las previsiones normativas en materia de protección de datos.

Esta reforma va a exigir a los abogados mostrar cierta sensibilidad y concienciación en protección de datos

En el RGPD, desde un punto de vista general, todo tratamiento de datos personales exige una base jurídica que lo legitime, (artículo 6 RGPD):

- a) Consentimiento de afectado (que debe ser libre, explícito y específico para cada finalidad y que pueda ser revocado). Deja de ser válido el consentimiento tácito.
- b) Existencia de una relación contractual (por ejemplo, a través de hojas de encargo).
- c) Existencia de un interés legítimo prevalente del responsable o de terceros a los que se ceden o comunican los datos personales (artículo 6.1.f y Considerando 47 del RGPD).
- d) Justificado en una necesidad vital del interesado.

- e) Cuando resulte una obligación legal para el responsable del tratamiento.
- f) Exista un interés público o se derive del ejercicio de poderes públicos.

¿Qué debe hacer un abogado para adaptar su actividad al RGPD?

- 1) Desaparece la obligación formal, hasta este momento, de notificar ficheros al Registro General de Protección de Datos.
- 2) Análisis de riesgos y medidas de seguridad adecuadas.

El despacho de abogados debe hacer un análisis de riesgos (artículo 32.1 RGPD) y determinar las medidas de seguridad adecuadas, pero NO debe realizar una evaluación de impacto, que se regula en el artículo 35 RGPD. Este análisis de riesgos debe hacerse desde una doble vertiente: 1) medidas de seguridad técnicas y organizativas (muy importantes); 2) riesgos para los derechos de las personas.

Deben implementarse medidas de seguridad (artículo 32.1 RGPD) atendiendo a los riesgos concretos que tengamos en los despachos, si bien el Reglamento muestra preferencia por medidas como el cifrado de los datos; medidas capaces de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, resiliencia, restaurar

la disponibilidad y acceso a los datos; procesos de verificación, evaluación y valoración regulares. No se exige mantener un documento de seguridad, y la implantación de unas medidas concretas (por niveles) como ocurría hasta ahora, sino que se debe procurar tener unas medidas adecuadas al riesgo de nuestro despacho.

Resulta importante destacar que, con el Reglamento, el despacho o el abogado deben notificar las «quebras de seguridad» que sufran (su concepto está en el artículo 4.12), en 72 horas tanto a la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, AEPD), como a los interesados, es decir, a los clientes (artículos 33 y 34 RGPD). En este sentido, tal y como ha manifestado la Directora de la AEPD no tienen intención de imponer sanciones a los despachos derivadas de esta notificación de quebras de seguridad, salvo que aprecien cierta gravedad en la actuación del despacho.

- 3) Se exige al abogado mantener un registro de actividades de tratamiento. El contenido que debe tener este registro, que debe estar a disposición de la AEPD, se encuentra detallado en el artículo 30 RGPD.
- 4) Existe la obligación de dar cumplida respuesta a los derechos que ejerza el cliente, como son el de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad (estos dos últimos son derechos nuevos). Existe un procedimiento detallado para ello (artículos 15 a 22 RGPD), fijándose el plazo de 1 mes para su satisfacción o negativa por parte del despacho.
- 5) Deben adecuarse las cláusulas informativas en protección de datos que se suelen incluir en las hojas de encargo profesionales. Ahora se exige informar de la base jurídica que legitima el tratamiento de datos y del plazo de conservación de los mismos. Si bien, esta información podrá realizarse “por capas” o niveles, se recomienda revisar el artículo 13 del RGPD para elaborar una nota legal adecuada.

Se recomienda, por otro lado, que se dispongan de cláusulas informativas específicas del propio letrado, cuando actúa en turno de oficio, ya que las que disponen los modelos generales que suscribe el interesado únicamente incluyen referen-

cias a la Comisión del Justicia Gratuita, y al Colegio de Abogados, siendo necesario que el propio abogado informe (y lo pueda acreditar) al ser éste un corresponsable del tratamiento de datos para la defensa del cliente.

- 6) No se requiere al despacho de abogados, por regla general, contar con un delegado de protección de datos, regulado en los artículos 37 a 39 RGPD.

Deben adecuarse las cláusulas informativas en protección de datos que se suelen incluir en las hojas de encargo

- 7) Se promueve por el Reglamento, la adhesión (artículo 24.3 RGPD) a códigos de conducta (artículo 40 RGPD) o mecanismos de certificación (artículos 25.3 y 42 RGPD).
- 8) Se exigen medidas de Protección de datos “desde el diseño” (artículo 25.1 RGPD) y “por defecto” (artículo 25.2 RGPD). Es decir, se impone la obligación de establecer medidas técnicas y organizativas adecuadas desde la concepción del proyecto de un nuevo servicio del despacho. Estas medidas deben ser aplicadas, además, por defecto, empleando los datos personales estrictamente necesarios para cada fin específico.
- 9) En ocasiones el abogado actúa como encargado del tratamiento (por cuenta y bajo la dirección de un tercero responsable). Esta relación, en lo que respecta a protección de datos, debe constar en un contrato con un contenido específico que detallan los artículos 28 y 29 REPD.

¿Debemos los abogados recabar el consentimiento de nuestros clientes y de la contraparte para tratar sus datos?

En cuanto a los datos de nuestros clientes, la base jurídica legitimadora sería la relación contractual o precontractual y, en su caso, el consentimiento para tratar los datos, plasmado en una hoja de encargo. No se basaría en el interés legítimo prevalente. Si bien, en cualquier caso, se debe informar de lo previsto en los artículos 13 y 14 RGPD.

En lo que respecta los tratamientos de los datos de la contraparte, la AEPD mantiene un criterio claro, desde hace años: se produce una colisión de derechos fundamentales, a saber, el de tutela judicial efectiva y el de protección de datos, debiendo prevalecer, en este supuesto, el contemplado en el artículo 24 de la CE, es decir, la tutela judicial efectiva y el derecho de defensa. Y es que si los abogados solicitan el consentimiento a los afectados de contrario o les comunican determinada información que se pudiera disponer procedentes de los clientes, podrían perjudicar claramente a su derecho a obtener la tutela judicial efectiva. En este sentido, el artículo 14.5.b RGPD no exige dar esta información cuando imposibilite u obstaculice gravemente el logro del tratamiento. En cualquier caso, y si afectado (contrario) ejerce uno de sus derechos de acceso, oposición, etc., se impone la obligación al abogado, como responsable del tratamiento, de contestar en este sentido expuesto, denegando el ejercicio, dentro de los plazos legales y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 15 a 22 RGPD.

Finalmente, existen una serie de datos que son considerados como “categorías especiales” o especialmente protegidos, a saber: los que se refieran a la origen étnico o racial; opiniones políticas; convicciones religiosas o filosóficas; afiliación sindical; datos genéticos y biométricos; datos de salud; vida u orientación sexual (artículo 9 REPD). Pensemos, por ejemplo, en informes forenses; demandas laborales que se refieren a la afiliación sindical del demandante, etc. Pues bien, como regla general, se prohíbe su tratamiento salvo: “cuando el tratamiento es necesario para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones ya sea por un procedimiento judicial, administrativo o extrajudicial (Considerando 52 y artículo 9.2 f RGPD). Es decir, un abogado tendrá legitimidad para tratar este tipo de datos personales, en el marco de su actividad profesional, y exclusivamente con esta finalidad.

Con todo lo dicho, y con la barrera de mayo de 2018, los abogados debemos comenzar a preocuparnos en adaptar nuestros despachos a las exigencias del Reglamento europeo, con el fin de evitar, o minimizar el riesgo, de la posible imposición de sanciones y riesgos reputacionales inherentes.

(1) Un “bug” es un error de software que desencadena un resultado indeseado.

(2) Un glitch, en el ámbito de la informática, es un error que afecta negativamente al rendimiento o estabilidad de un programa.



Entrevista a
**José Carlos
Jaramillo**

TENIENTE FISCAL DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Por Piluca Burgos, periodista

“Dentro de un procedimiento penal, donde hay víctimas y hay condenas, lo menos insatisfactorio es el acuerdo”

“La inmensa mayoría de los asuntos son conformables”. Una afirmación que viniendo de manos del teniente fiscal José Carlos Jaramillo se convierte en una puerta abierta para aquellos abogados que sean partidarios del conocido refrán “más vale un mal acuerdo que un buen pleito”. Los juicios de conformidad “ahorran tiempo” a abogados, peritos, jueces o policías; además, el defendido sabe certeramente que el pacto se va a producir y que los acuerdos se van a tomar de “modo calmado” y que “quedarán reflejados en un papel”.

Para Jaramillo los juicios de conformidad son una “herramienta perfecta” que si se utiliza “con tiempo suficiente para dialogar” permite llegar a acuerdos “sosegados y motivados”. Un compromiso por escrito que el abogado transmite a su cliente y éste decide aceptarlo o no con calma. “Si tiene que pensárselo, se lo piensa tranquilamente”, explica Jaramillo, y añade: “Que no es poco”.

PREGUNTA.- ¿Cuándo nace este protocolo y cuál es su finalidad?

RESPUESTA.- El protocolo se suscribió en el año 2009, entre el Consejo General de la Abogacía y la Fiscalía General del Estado, lo que busca es que las conformidades se hagan previas al juicio.

P.- ¿Y se hacen?

R.- Todavía hay muchos abogados que llegan a un acuerdo de conformidad con el Ministerio Fiscal en las puertas de la Audiencia. Eso lo permite la ley, pero sin embargo tiene muchas ventajas hacerlo previamente en el despacho.

P.- ¿Por qué es mejor una ‘conformidad de despacho’?

R.- La primera de ellas, que no es la menor, es que sabiendo que va a haber conformidad antes del juicio puedes documentarla por escrito. Al firmarse por las dos partes se otorga mayor seguridad y se tiene la certeza de que va a haber acuerdo. En segundo lugar, se anulan las citaciones y se evita que la gente, como los testigos o los peritos, tengan que ir al juicio. Y en tercer lugar no hay recurso, con lo cual la solución final del pleito es inmediata.

P.- Y se ahorra, supongo...

R.- ¡Claro, claro! Y además hay otras ventajas que son menos palpables, pero que también son reales: se ahorra en esperas, porque generalmente cuando un asunto se conforma previamente se suele meter a primera hora de la mañana, con lo cual se ahorra en ‘pasillos’.

P.- Imagino que es más fácil llegar a un acuerdo de manera serena...

R.- El acuerdo en la sala es de resultado incierto. Es decir, el abogado va con una pretensión y en el mismo momento el fiscal le hace su oferta —si es que se la hace— y llegan a un acuerdo, o no... Y claro, la persona afectada está con la incertidumbre del resultado y de saber si la oferta le va a venir bien. Mientras que de la otra manera se hace con mayor serenidad, con más tiempo. Nosotros dialogamos, llegamos a un acuerdo, el abogado se lo transmite a su cliente y éste lo acepta o no. Si tiene que pensárselo, se lo piensa, que no es poco. Las ventajas de las conformidades son muchas.

P.- ¿Más vale un mal acuerdo que un buen pleito?

R.- Dentro de un procedimiento tan insatisfactorio como es el penal, donde hay víctimas y hay condenas, lo menos insatisfactorio es el acuerdo. Al fin y al cabo la persona que va a ser condenada lo hace por su propio acuerdo, sin un juicio conflictivo, sin tener que confrontar a la víctima con el acusado, pero la mayor

ventaja es la seguridad, es decir, tú llegas a un acuerdo con la Fiscalía y ya sabes lo que va a pasar.

P.- ¿Qué causas son más susceptibles de llegar a acuerdos?

R.- Con la ley en la mano, los juicios susceptibles de llegar a acuerdos son aquellas condenas que no rebasen los seis años de prisión. Pero en la práctica también se llega a otro tipo de

acuerdos, aunque se les da otra forma porque no están amparados (tampoco excluidos) por la Ley, por tratarse de penas superiores; en estos casos existe la posibilidad de modificar las conclusiones definitivas del juicio y la defensa acepta el resultado pactado con anterioridad. Prácticamente la inmensísima mayoría de los asuntos son conformables; aquí llegamos a todo tipo de acuerdos.

P.- Cuando el acusado lo tiene todo perdido, ¿es más fácil la conformidad?

R.- En principio, los motivos de las conformidades son muy variados, lo normal es que se conforme el que piensa que le van a condenar igual y que seguramente le van a poner más; así asegura el resultado. Pero hay delitos especialmente idóneos para las conformidades

como, por ejemplo, las alcoholemias. Una alcoholemia casi carece de defensa, si das 0.60 es delito y salvo que anules el resultado por razones técnicas —lo cual es poco menos que imposible—, te van a condenar de todas las maneras, entonces de lo que se trata es de que te condenen a lo menos posible.

P.- No siempre se trata de conseguir la absolución...

R.- La defensa de una persona, en ocasiones, no es tanto conseguir la absolución sino conseguir el mejor resultado posible, porque a veces la absolución es imposible. A pesar de todo hay gente dispuesta a conformarse sabiendo que podría conseguir un resultado mejor, porque prefiere un resultado cierto a un resultado incierto.

P.- Como en los juegos de la televisión de ‘doble o nada’, unos arriesgan y otros no...

R.- Existe gente a la que la presión de un juicio le impone una barbaridad, mientras otros no se conforman a pesar de que parece evidente que les interesaría hacerlo. Ahí entra el papel del abogado, de la propia persona y de determinadas interpretaciones jurídicas.

P.- ¿Entrar en prisión es una línea roja?

R.- Ese es un caballo de batalla. Hay abogados que entienden que la entrada en prisión es una línea roja que no van a pa-

“Lo normal es que se conforme el que piensa que le van a condenar igual y que seguramente le van a poner más; así asegura el resultado”



sar, es decir, que si no son dos años no les interesa. Pero yo creo que es una visión equivocada. El juez, aunque imponga dos años, puede denegar la suspensión de condena. Pasa pocas veces, pero pasa. La suspensión de condena no es un derecho, es una facultad del juez. Nadie puede exigir que le concedan la suspensión de condena, puedes aceptar una pena de tres meses y el juez te puede meter en la cárcel si considera que te lo mereces.

P.- ¿Y qué línea roja debería ponerse un abogado?

R.- Lo que creo que debe hacer todo abogado es un juicio de valor sobre lo que le va de pasar a su cliente, es decir, si piensa que le pueden imponer más pena, le interesará conformarse, si el fiscal ha pedido el mínimo absoluto, pues en principio no le interesará conformarse. ¿Qué puede perder si el juez no puede condenar a más de lo que se le pide?

P.- Cuando llegan los abogados a su despacho, ¿cómo son las charlas?

R.- Cordiales, sin ningún problema.

P.- ¿Tensan la cuerda?

R.- No, ellos saben que la Fiscalía tiene una función y ellos tienen otra. Hombre, tiran, tiran a ver si consiguen menos... Pero si lo que postulan es razonable, siempre se toma en consideración. De hecho lo que les suelo preguntar a los abogados es qué quieren, luego ya llegan las rebajas...

“Pagar casi siempre supone —porque así es interpretado por los abogados y por los acusados más— como un reconocimiento de culpa”

P.- ¿Qué cuestiones son favorables para una conformidad?

R.- Lo que ocurre es que si tú vas a un juicio, el pagar casi siempre supone —porque así es interpretado por los abogados y por los acusados más— como un reconocimiento de culpa. Si yo pago y no me conformo, ellos piensan que el juez va a decir: “anda que si no hubieras sido tú, ibas a haber pagado...”, por ahí van un poco los tiros. Pero al final muchas veces estás en la tesitura de qué es mejor, que una persona ingrese en prisión y que la víctima no cobre, o que esa otra persona tenga una pena reducida y que no vaya a la cárcel, pero que la víctima se vea satisfecha. Y, claro, la intención de la Fiscalía, en principio, es favorecer que las víctimas vean resarcidos sus derechos. Dentro de ciertos límites, obviamente, pues hay determinados delitos que merecen el ingreso en prisión.

P.- Y, además, se ahorra el proceso...

R.- A mí, la experiencia me dice que, quitando a determinados delincuentes a los que les da igual, que están acostumbrados, el juicio intimida, y no pasar el trago tiene sus ventajas. De todos modos hay muchos abogados que no aplican este sistema, unos porque entienden que el derecho de defensa es absoluto —en mi opinión de forma equivocada— y piensan que hay que conseguir la absolución de su cliente como sea. ¡Y eso que le han pillado con 0.70 de alcohol o saliendo con la bolsa de dinero de las tragaperras! ¿Cómo quiere usted que le absuelva?

“La obligación de un abogado es decirle al acusado las opciones que tiene, y el cliente es el que tiene que decidir”

P.- ¿Cuáles son los delitos más comunes en los que se llega a conformidad?

R.- En general hay delitos que son más proclives a conformidades que otros, por ejemplo, los delitos de seguridad vial. También hay otros delitos en los que el margen de pena es muy amplio como las lesiones básicas, que tienen penas que van de los tres meses a tres años de prisión o multa de seis a doce meses. Claro, si el fiscal te está pidiendo dos años o dos

años y medio de cárcel y existe una alternativa de multa, es muy probable que vengas a ver si el fiscal acepta la multa.

P.- Cuestión de posibilidades de éxito...

R.- Sí, porque en otros delitos donde el margen es muy pequeño es más difícil que haya conformidad. Si tú tienes un delito en que el mínimo son cinco años y el máximo seis, la conformidad casi carece de ventajas; es un problema de valorar el riesgo. Lo que yo les digo a

los abogados es que su obligación es decirle al acusado la opción que tiene, y, en su caso aconsejarle, pero, al final, es el cliente el que tiene que decidir, pues es él quien va a tener que cumplir la pena.

P.- ¿Qué otros delitos son típicos?

R.- Por ejemplo, los atentados que tienen una modalidad atenuada como la resistencia, que también tienen alternativas de multa o prisión más pequeñas; por ello es un delito que viene

bastante gente a negociar, a ver si se lo dejas en resistencia en vez de atentado, porque la línea de separación es difusa. El atentado es más grave y la resistencia es más leve, y la opinión de grave y leve siempre ofrece dudas y es más subjetiva. En números absolutos, los robos y hurtos son los más elevados, pero no puedo concretar estadísticamente si son muchos o pocos, depende de la prueba que haya; las estafas y las falsedades también se tratan mucho para conformidades.

CONFORMIDADES

DELITO	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Atentado, resistencia	14	17	16	23	8	4	2	11
Contra la persona	20	15	23	11	14	12	10	4
Contra salud pública	22	18	14	15	14	7	12	9
Estafa, apropiación indebida, falsedad	33	21	30	15	13	7	7	5
Robo, hurto	46	24	34	33	31	17	24	14
Seguridad vial	36	31	48	47	34	39	25	57
Violencia doméstica	22	8	14	7	4	7	5	2
Otros	38	35	42	14	21	8	11	13
TOTAL	231	169	221	165	139	101	96	115



un día en ...

Por Piluca Burgos, periodista

Las entrañas de LexNET

Una de las áreas destinada a LexNET en el edificio del Ministerio de Justicia del barrio de Aluche. / Reportaje gráfico: Tania García.

En la actualidad utilizan la plataforma 230.145 profesionales que intercambian una media de 20.000 mensajes a la hora

LexNET empezó a gestarse hace 14 años y hoy se utiliza en la mayor parte del territorio español para las relaciones electrónicas entre la Administración de Justicia y los abogados, procuradores o graduados sociales. En 2007 se firmó el primer Real Decreto regulador de LexNET y en 2010 comenzó la implantación del expediente judicial electrónico en la Audiencia Nacional. Al año siguiente todas las fuerzas políticas aprobaron en consenso la Ley 18/2011 de uso de las tecnologías en la Administración de Justicia.

Las bases de la actual LexNET estaban sentadas, sólo quedaba el rodaje y la formación de los usuarios. En la actualidad, utilizan LexNET un total de 230.145 profesionales, que intercambian una media de 20.000 mensajes a la hora. Los últimos colectivos en sumarse a esta plataforma —para remitir electrónicamente atestados o partes de le-

siones— han sido la Policía Nacional, policías locales, Guardia Civil y hospitales.

En una semana, LexNET mueve un volumen de información equivalente a toda la campaña de la renta

En una semana, LexNET mueve un volumen de información equivalente a toda la campaña de la renta. Y es que trabajar en electrónico “no es el futuro, es el presente”, advierte el subdirector adjunto de Nuevas Tecnologías de la Justicia, Jesús Barba, quien enumera las ventajas de LexNET: “Es más seguro, más rápido, admite la movilidad y permite el tratamiento de datos”.

Quejas de abogados

De los cientos de mensajes que se generan a diario, sólo un 10% provienen de abogados. Eso sí, sus quejas sobre el funcionamiento de LexNET y la dificultad de habituarse al uso de esta plataforma

han resonado con fuerza. “A los abogados siempre se les oye mucho, son luchadores que saben hacerse escuchar”, explica el subdirector general de Nuevas Tecnologías de la Justicia, José Luis Hernández, quien reconoce que los colegios profesionales han “ayudado” a mejorar la plataforma con sus demandas, al tiempo que advierte de que “no queda otra que modernizarse”.

Pero las quejas y las dudas no sólo llegan a través de los colegios que se encargan de aglutinarlas y transmitírselas al Ministerio; la web, la asistencia telefónica y las redes sociales son otros canales por los que llegan las reclamaciones.

A pesar de que LexNET fue diseñado por técnicos informáticos, profesionales de la comunicación, pedagogos, abogados y expertos juristas, a muchos de sus usuarios les resulta complicado acceder al mundo de las comunicaciones electrónicas. Conscientes de las dificultades a las que se enfrentan los profesionales cuando acceden a la plataforma, el Equipo de Gestión de la Demanda de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías revisa el funcionamiento de LexNET de forma periódica y analiza y clasifica todas las quejas recibidas. “Nos reunimos semanalmente para estudiar las dudas de los usuarios e intentamos mejorar la plataforma

para que no vuelvan a demandar esa misma información”, explica la jefa de área de este departamento, Esther Bravo.

Todo deja huella

El objetivo es conocer qué partes de la plataforma no están bien diseñadas, cuáles son difíciles de utilizar o qué aspectos no entienden los profesionales. Para ello registran el comportamiento de los usuarios que entran en la plataforma. Todo lo que hacen deja huella: cada movimiento, qué apartados han visitado o el tiempo que gastan en hacer una gestión se convierten en datos anónimos que el Ministerio utiliza para mejorar la denominada ‘experiencia de usuario’.

Las redes sociales se utilizan como otra de las fuentes de información para determinar

De los cientos de mensajes que se generan a diario, sólo un 10% provienen de abogados. Eso sí, sus quejas han resonado con fuerza

la satisfacción de los profesionales que utilizan LexNET. “Rastreamos todo lo que se dice de LexNET, todo. Desde un comentario de un usuario enfadado por cómo funciona LexNET hasta un chiste sobre la plataforma”, expli-



Tres técnicos del Servicio de Soporte de LexNET responden las dudas de los usuarios a través de Twitter.

LOS DATOS

► LA TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN:

- Los tiempos dedicados a la presentación y notificación de documentos se han reducido de 60 a 19 días en los juicios ordinarios.
- El coste de cada mensaje es de 0,034 euros, muy inferior a los 4,7 euros que supone un certificado postal con acuse de recibo.
- Los dos o tres días que tardaba un escrito en papel en llegar desde un profesional a la mesa del juez, y viceversa, se reduce a escasos segundos si la gestión es digital.

► MAYOR SEGURIDAD Y GARANTÍAS:

- Si un documento con firma electrónica es alterado, el sistema avisa.
- La tecnología aporta certeza de los hechos porque los eventos quedan registrados con hora, minuto y segundo exactos en registros que no pueden ser alterados.
- Cualquier sistema informático, el más básico, deja rastros de quién, cuándo y qué se ha hecho.
- El archivo electrónico tiene copias de seguridad y es más seguro que el de papel, que puede deteriorarse o perderse de forma irrecuperable

can los tres jóvenes técnicos que trabajan en el Servicio de Soporte de LexNET.

Este equipo es el encargado de contactar con cualquier persona que escriba un *tuit* con alguna queja sobre LexNET. "Contactamos con la persona que lo ha escrito y le ofrecemos ayuda", cuenta una de los técnicos. "Tenemos una escucha activa constante para recopilar las demandas de los usuarios y mejorar la plataforma. Ese es el objetivo", puntualiza su compañero.

Resolución de dudas

Además de utilizar las redes sociales y analizar el comportamiento de los usuarios cuando utilizan la plataforma, el teléfono de asistencia y el chat inmediato de Twitter son otras de las herramientas a través de las que obtienen datos sobre el nivel de satisfacción de los usuarios. "Si vemos que todas las consultas se dirigen hacia problemas con 'Java', elaboramos un post en el blog de nuestra web enseñándoles cómo descargarse la versión adecuada", explica la jefa del Área de Producción, Eva Ortiz, quien pide a los usuarios que no duden en transmitirles sus quejas, porque "esa proactividad permite mejorar el sistema".

Mientras el equipo que vigila la web y las redes rastrea las quejas de los usuarios en la red, en otra de las salas de trabajo el personal de Gestión de Servicio registra la actividad de LexNET minuto a minuto, desde el número de mensajes hasta la provincia donde se emiten, pasando por la hora a la que se formulan las comunicaciones. "Si vemos que baja el número de usuarios y no



El subdirector adjunto de Nuevas Tecnologías, Jesús Barba, muestra los gráficos de la actividad minuto a minuto.

es la hora de comer o un día festivo es que hay algún problema que está degradando el sistema", explica uno de los encargados de vigilar las pantallas que ofrecen los datos de funcionamiento en tiempo real.

Más de 3.000 ordenadores y 2.000 servidores dan soporte a todos los servicios informáticos del Ministerio de Justicia

En cuanto se detecta un fallo o una caída de LexNET, la prioridad es restablecer el sistema e informar a los usuarios. Por un lado los informáticos se ponen manos a la obra y por otro los jóvenes del Servicio de Soporte

cuelgan sus post y escriben sus *tuits* para alertar sobre el problema.

Testeo diario

La plataforma LexNET está en continuo desarrollo. El Departamento de Factoría de Desarrollo y el área de Producción se encargan de las revisiones y nuevas implantaciones, así como de solventar cualquier problema informático que les trasladen desde Soporte LexNET. Rubén Pérez es uno de los informáticos que trabaja en este departamento, se dedica a testear el funcionamiento de la plataforma y para ello tiene activados distintos perfiles con los que simula a diferentes usuarios. "Testeamos la aplicación a diario desde distintos perfiles, entro como funcionario, como procurador, como abogado... Y me dedico a hacer comunicaciones ficticias para comprobar que todo está operativo", explica.



El equipo de la Comisión de la Revista junto a los directores y jefes técnicos encargados de LexNET.

Pero tras la inteligencia humana que dedica horas a desarrollar, vigilar y mejorar LexNET se encuentra su cerebro artificial: el Centro Procesador de Datos (CPD), compuesto por más de 3.000 ordenadores y 2.000 servidores que dan soporte a todos los servicios informáticos del Ministerio de Justicia. Los 135 millones de firmas electrónicas que aloja el CPD están resguardadas bajo múltiples medidas de seguridad como el control medioambiental —temperatura y humedad—, los sistemas de gas para la eliminación de oxígeno en caso de incendio y doble suministro de electricidad, además de baterías o un grupo electrógeno de gasolina.

El recurso de amparo, *¿desconocido?* *por algo será*

Por Rafael Guerra González,
abogado

Lo que sigue pretende ser una glosa del artículo titulado “El recurso de amparo constitucional: ese gran desconocido”, que Camino Vidal Fueyo publicó en esta misma revista¹ como respuesta a otro mío titulado “Derechos, fundamentales no, secundarios”². No busco polemizar, sino proponer una aproximación sentimental al mencionado trabajo. Pecaría de presuntuoso si quisiese competir con la profesora Vidal, que lo es de Derecho Constitucional³, autora de muy meritorios estudios jurídicos⁴, y letrada adscrita del Tribunal Constitucional⁵. Desde este momento, reconozco y declaro su superior sabiduría.

Ya al comienzo de su artículo, experimenté una inquietante sensación. La autora dice en el primer párrafo: “como ocurre en tantos aspectos de la vida, la mayoría de nuestros desengaños —en este caso, el que sufre un recurrente de amparo al ver cómo el Tribunal Constitucional no admite a trámite su recurso— traen causa en [prefiero leer “trae causa de”] un exceso de esperanza”. Ciertamente, a la vista de los datos estadísticos —en el año 2016 fueron admitidos a trámite 67 recursos de amparo frente a 7.026 rechazados⁶—, cabe preguntarse: ¿por qué tantas personas siguen llamando a la puerta de esa institución si saben que muy probablemente les darán con ella en las narices? La respuesta ha de buscarse, creo, no en la ignorancia, sino en la fe; fe en la justicia, que muchos aún conservan; fe que les empuja a creer que encontrarán en ese altísimo y distante tribunal, cura para su dignidad herida.

Dos párrafos más adelante, se lee: “Arremetamos contra el legislador, contra nuestros representantes en las Cortes Generales que ha[n] reformado la LOTC optando por un nuevo sistema de protección de derechos fundamentales, pero no contra el Tribunal Constitucional (TC), que aplica la reforma”. Ese nuevo sistema es, supongo, el diseñado en la Ley orgánica 6/2007, de 24 de mayo, de reforma de la Ley orgánica del Tribunal Constitucional, y ha consistido básicamente en instalar un potente cerrojo: la especial trascendencia constitucional como condición ineludible de admisibilidad. Este requisito, él solo, da cobertura a en torno el 70 % de todas las inadmisiones de recursos de amparo⁷.

Pero el legislador se ha limitado a abocetar el concepto de especial trascendencia constitucional⁸. Ha dejado al arbitrio del Tribunal Constitucional, fijar su significado y alcance⁹. ¿Quién es, pues, responsable de las consecuencias del nuevo sistema: el que lo instaura o el que decide hasta dónde llega? No me atrevo a responder porque la tristeza confunde mi mente. Lo que sí creo poder afirmar es que el Tribunal Constitucional, del que la profesora Vidal se ha erigido en ocasional paladín, no parece distinguirse precisamente por pelear para que se remuevan los obstáculos que impiden la admisión a trámite de los recursos de amparo.

El Tribunal Constitucional no parece distinguirse precisamente por pelear para que se remuevan los obstáculos que impiden la admisión a trámite de los recursos de amparo

“Estamos en un momento difícil para el Estado de Derecho —se lee en el cuarto párrafo del artículo glosado— y no parece muy práctico que los juristas tiremos piedras contra el tejado de la casa que nos cobija, pues lo que nos corresponde, en mi opinión, es arremangarnos, subirnos al

andamio y reparar entre todos las goteras”. ¿A qué “momento difícil para el Estado de Derecho” se refiere la ilustre profesora? Si lo deja al criterio del lector, yo considero que ese momento bien puede ser el derivado de la perversión de las instituciones y de la degeneración de sus principios rectores. El Tribunal Constitucional, teórico defensor supremo de los derechos y libertades fundamentales, sólo admite a trámite en torno al 1 % de las demandas que le piden amparo para esos derechos y libertades.

En cuanto a “la casa que nos cobija”, no sé cuál sea. ¿Se trata, tal vez, de la ubicada en el número 6 de la calle Doménico Scarlatti? Si es así, ¿acaso le extraña a alguien que sus dueños —lo son, junto con los demás miembros del pueblo soberano, quienes acuden a ella a pedir amparo— le tiren letras al tejado y a las ventanas, para llamar la atención de sus inquilinos?

Y respecto a lo de “arremangarnos, subirnos al andamio y reparar las goteras”, me resulta símil un tanto oscuro, salvo que, con él, la profesora Vidal quiera dar a entender que las aproximadamente 7.000 personas despachadas durante el año 2016 en el umbral mismo de la mansión, deban tragarse sus lágrimas, para así evitar que inunden la cámara donde los magistrados que se las

arrancaron con la inadmisión a trámite de sus demandas, guardan los sentimientos.

La larga cita que sigue, transpira la justa delectación con que la profesora Vidal describe el potente argumento con que desmonta el contestado con él. “Por desgracia, del referenciado artículo —el que yo escribí y queda citado al comienzo— no podemos extraer argumentos de fondo para compartir su crítica. En dicho artículo sólo encontramos el texto de la providencia y una dura diatriba contra el TC y su insensibilidad para la defensa de los derechos fundamentales, pero no consta ni un sólo dato a partir del cual podamos realizar un juicio de valor fundado en Derecho. Ignoramos los razonamientos vertidos por los tribunales ordinarios para no estimar la pretensión del demandante. Desconocemos la cuestión de fondo que se elevó en amparo y se nos oculta la argumentación de la defensa para justificar y convencer al TC de que su pretensión goza de “especial trascendencia constitucional” y merece ser admitida a trámite por encajar claramente en alguno de los supuestos de la STC 115/2009 [creo que se trata de la 155/2009], FJ2. No tenemos ni un solo dato que nos ayude a solidarizarnos y darle la razón al recurrente; que nos lleve a reflexionar sobre los aspectos a mejorar en el examen y admisión a trámite de los recursos de amparo; que nos obligue, en definitiva, a ponernos el traje de faena para remozar el tejido”.

El reproche es muy, muy oportuno. Pero en tanto en cuanto vaya referido a la actuación del tribunal al que la profesora Vidal asiste como letrada. Si no ofrecí en mi artículo ninguno de esos datos que ella echa en falta es por la sencilla razón de que el Tribunal Constitucional no los incluía en la escuetísima —apenas tres líneas— providencia de no admisión a trámite reseñada en él. ¿Cómo iba yo a saber las circunstancias que determinaron su decisión? Esta es, precisamente, una más de las graves causas del desamparo que siente quien recibe una providencia de ese tipo: tener que adivinar de dónde el tribunal ha deducido que su demanda carece de especial trascendencia constitucional y, por ello, ha sido arrojada a las tinieblas exteriores.

Ya sé que el Tribunal de Estrasburgo ha declarado perfectamente acorde con el Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales el hecho de que el Tribunal Constitucional se limite a citar la inexistencia de la especial trascendencia constitucional del recurso sin más explicaciones, para justificar la no admisión¹⁰. ¿Pero qué cabía esperar del europeo en esta cuestión, si él mismo hace algo parecido cuando inadmite en torno al 96 % de las demandas que se le dirigen?¹¹.

Nadie se extrañe, pues, de que quien ve rechazado un recurso de amparo con tan escueto e “inargumentado” motivo, tenga la sensación de no significar nada como persona para el tribunal, y de que lo lamente en un tono cuando menos parecido al evocado en mi artículo; tono que la profesora Vidal considera sarcástico. Pero sarcástico es, creo, que el Tribunal Constitucional, supremo garante de los derechos y libertades fundamentales, mire las quejas de los seres humanos que piden protección de su digni-

dad, con los prismáticos de ver en ellas la especial trascendencia constitucional, de cuya falta da cuenta con una providencia en extremo avara de explicaciones.

“El TC no es una última instancia jurisdiccional (no es este el papel que le otorga la Constitución), sino que tiene otras muchas y muy importantes funciones constitucionales que el exceso de recursos de amparo le estaba impidiendo asumir.” Lo sé. Los abogados todos sabemos que el Tribunal Constitucional no es una última instancia jurisdiccional. Pero el recurso de amparo es el único control jurídico externo aplicable a la actuación de los órganos de la jurisdicción ordinaria. No es casualidad que en torno al 74 % —casi las tres cuartas partes— del total de recursos de amparo invoque la vulneración de derechos fundamentales relacionados con las garantías del proceso (artículo 24 de la Constitución)¹². Pero, como la práctica totalidad de las demandas de amparo —en torno al 99 %— es rechazada en el umbral, puede decirse que ese único medio de control jurídico externo resulta irrelevante.

Una más de las graves causas del desamparo que siente quien recibe una providencia de no admisión a trámite es tener que adivinar de dónde el tribunal ha deducido que su demanda carece de especial trascendencia constitucional

Y así, ocurre que el llamado tercer poder, el judicial, funciona prácticamente sin control ajeno. Él controla a los otros dos: al ejecutivo, juzgando eventualmente la legalidad de sus resoluciones,

y al legislativo, cuando interpreta y aplica sus leyes. Sin embargo, ningún órgano situado fuera de su estructura conoce de las denuncias de intromisión en las garantías del proceso, más allá de las poquísimas que, a juicio del Tribunal Constitucional, presentan la meritada especial trascendencia constitucional. Sin ese control externo, corremos el grave riesgo de que se instaure un despotismo judicial; despotismo disperso, difuso, de baja intensidad; pero despotismo al fin y al cabo.

En cuanto a la carga de trabajo y a la necesidad de potenciar las otras muchas y muy importantes funciones atribuidas al Tribunal Constitucional, no parecen justificación suficiente, en un Estado desarrollado económicamente, para la inadmisión de tantos recursos. ¿Qué problema hay en que se amplíe el número de magistrados y letrados del Tribunal Constitucional, o, incluso, que se le libere de entender de los recursos de amparo y se cree otro tribunal de garantías individuales, distinto de aquél o agregado a él, con un número suficiente de magistrados y asistentes, que se ocupe de resolver todos, absolutamente todos los que los ciudadanos consideren oportuno plantearle?

Existen medios, vaya si existen medios para evitar que la escandalosa inadmisión masiva de recursos de amparo siga provocando el desprestigio del Tribunal Constitucional y la prevención, por no decir desafecto, que los ciudadanos y los profesionales de la abogacía sentimos hacia él. Y no es necesario remangarse mucho ni subirse a un andamio demasiado alto, para identificar esos medios. Lo complicado es hacer que revierta la falta de voluntad de aplicarlos, y eso sólo está al alcance de las élites influyentes, entre las que incluyo a los pocos¹³ y muy preparados letrados del Tribunal Constitucional. ¿Qué puede hacer un insignificante abogado como el que escribe estas líneas, salvo expresar su desazón, si los poderosos no quieren cambiar el statu quo?

“En la mayor parte de los países democráticos —asegura la profesora Vidal— se prevé un sistema de selección objetiva de los recursos elevados ante sus órganos jurisdiccionales supremos. Se admiten los recursos atendiendo al interés objetivo del caso para la interpretación de la Constitución, para unificar las diversas interpretaciones de la Ley, para obtener un beneficio general de la comunidad en su conjunto, etc., pero no en atención al interés individual del demandante”. ¿Desde cuándo es consuelo para el afligido saber que en otros sitios tratan a sus iguales con igual indiferencia? Poco o nada conforta tener noticia de que, en esos países tan democráticos, también sacrifican el eventual amparo de la dignidad de los seres humanos, a la interpretación de la Constitución, a la unificación de las interpretaciones de las leyes, a la obtención de un etéreo beneficio general de la comunidad. Aún peor, el conocimiento de ese hecho agrava su dolor por cuanto destruye la esperanza de alcanzar un futuro mejor, que se espera materializado ya en otros lugares.

Para quien pide la protección de su dignidad, todas las interpretaciones de la Constitución, todas las unificaciones de interpretaciones de las leyes, todos los beneficios generales se reducen a que —así lo cree también el abogado que firma y avala la demanda de amparo— los tribunales le han metido en la cárcel a partir de hechos inventados o con pruebas ilegalmente obtenidas o ajenas a los avances de la ciencia y la técnica.

Termino la glosa con una última cita, reiterativa de otra inicial. “Podemos discutir la bondad o perversidad de la reforma de la

LOTC y criticar la opción por un sistema de estas características —el de reservar el Tribunal Constitucional para otras funciones constitucionales más importantes que atender las demandas de amparo—, pero si la reforma no nos satisface como ciudadanos, arremetamos contra nuestros representantes parlamentarios que la elaboraron y aprobaron con una mayoría cualificada en ambas Cámaras, pero no dilapidemos al TC, sin matices, cuando se limita a aplicar la LOTC.” ¿Arremeter contra alguien, para qué? Ya

lo hacen otros de forma más contundente y sabia¹⁴, y no parece servir para nada. Sólo nos queda llorar desconsolados en el oscuro sótano donde el Estado, del que el Tribunal Constitucional es agente destacado, ha arrojado el amparo

de nuestros derechos fundamentales y nuestra dignidad con él; y procurar, además, que nuestros gemidos sean callados, para que su resonancia no endurezca aún más la sensibilidad de quien los oye.

Y no tema la profesora Vidal que quienes nos lamentamos, “dilapidemos” al Tribunal Constitucional. Bastante hace él ya, con el inmenso poder que su ley le otorga, para “ahorrarse” todo lo que puede.

Si la gente desconoce el recurso de amparo, y cada vez más, es por algo. No porque ignore en qué consiste y cómo funciona, sino porque se desentiende de él, sabedora de que, si acude al tribunal que podría escuchar sus demandas de protección de su dignidad, con toda probabilidad —hasta un 99 % de probabilidad—, sólo encontrará indiferencia y desamparo¹⁵.

¿Desde cuándo es consuelo para el afligido saber que en otros sitios tratan a sus iguales con igual indiferencia?

- (1) Número correspondiente al primer semestre de 2017, págs. 24 y 25 (<https://www.icava.org/revista-abogados-de-valladolid>).
- (2) Aparecido en el número de esta revista “Abogados de Valladolid” correspondiente al 2.º semestre de 2016, págs. 38 y 39 (<https://www.icava.org/revista-abogados-de-valladolid>).
- (3) Es, salvo error, Profesora Titular de la Universidad de Burgos.
- (4) En el portal dialnet.unirioja.es pueden consultarse los títulos de casi cuarenta de sus trabajos (https://dialnet.unirioja.es/buscar/documentos?query=Dismax.DOCUMENTAL_TODO=vidal+camino+Fueyo&inicio=1).
- (5) Memoria del Tribunal Constitucional correspondiente al año 2016 y publicada en su web (<http://www.tribunalconstitucional.es/es/memorias/Documents/Memoria-2016.pdf>), pág. 32.
- (6) Citada Memoria del Tribunal Constitucional correspondiente a 2016, pág. 233.
- (7) Citada Memoria del Tribunal Constitucional para el año 2016, pág. 256.
- (8) Artículo 50.1.b) de la Ley orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la citada Ley orgánica 6/2007.
- (9) STC 127/2013, de 3 de junio, FJ2.a): “El carácter notablemente abierto e indeterminado, tanto de la noción de ‘especial trascendencia constitucional’, como de los criterios legalmente establecidos para su apreciación, confieren a este Tribunal un amplio margen decisorio para estimar cuándo el contenido de un recurso de amparo justifica una decisión sobre el fondo en razón de su especial trascendencia constitucional”.
- (10) STEDH Arribas Antón contra España, párrafos 47 y 48 (http://www.mjjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427748203?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3Dsentencia_ARRIBAS_ANTON_c_Espa%3%2B1a.pdf&blobheadervalue2=Docs_).
- (11) Según la información facilitada por el propio Tribunal Europeo de Derechos Humanos en su web (<http://echr.coe.int/Pages/home.aspx?p=reports&c>), en el año 2016, inadmitió 36.579 demandas (requêtes, en francés; applications, en inglés). Además, fueron rechazadas por defectos formales, unas 11.450. Y dictó 1.926 sentencias. La suma de las tres cantidades arroja un total, salvo error, de 49.955 demandas llegadas al tribunal. Por lo tanto, inadmitió, por unas u otras causas, 48.029, lo que supone más del 96 %.
- (12) En el año 2016, fue invocada en 4.957 de los recursos presentados. Citada Memoria del Tribunal Constitucional correspondiente a ese año, página 252.
- (13) Su número fue, salvo error, de 46 en 2016, según la citada Memoria del tribunal para ese año.
- (14) Enrique Segú Villuendas, “Tiro de gracia al recurso de amparo”, en ‘Diario la Ley’, n.º 7041, 2008; José Garberí Llobregat, “Réquiem por el recurso de amparo constitucional”, en ‘Diario La Ley’, n.º 7120, 2009. Aún siguen apareciendo propuestas de reforma. Una muy reciente la ha hecho Diego Gómez Fernández, “La necesaria reforma del sistema contencioso-administrativo para acabar con la desprotección de los Derechos Fundamentales de los ciudadanos”, en Newsletter Abogacía, n.º 133 (<http://www.abogacia.es/2017/10/11/la-necesaria-reforma-del-sistema-contencioso-administrativo-para-acabar-con-la-desproteccion-de-los-derechos-fundamentales-de-los-ciudadanos/?lang=es>).
- (15) El número de recursos de amparo interpuestos desde 1980 (218 recursos) fue creciendo hasta 2006, año en el que alcanzó el pico más alto: 11.471 recursos. Durante los tres años siguientes, se mantuvo relativamente alto: 9.840 en 2007; 10.279, en 2008 y 10.872 en 2009. A partir de este año, en que el Tribunal Constitucional dictó su sentencia 155/2009, el número de recursos ha ido decreciendo paulatinamente. En 2016 se interpusieron 6.685 demandas de amparo (fuente: <https://www.tribunalconstitucional.es/es/memorias/Paginas/default.aspx>).

¡Juega y aprende inglés con el Plan Junior!

Ahora, por contratar un Plan Junior o realizar aportaciones a uno ya existente, te regalamos el *JUNIOR GAME*, para que tus hijos aprendan inglés de la manera más divertida.¹

Memoriza los dibujos con su nombre en inglés y completa todas las cartas. Además, te podrás descargar la APP² del juego que te dirá cómo se pronuncian las palabras con tan solo pasar tu móvil por el dibujo.



Ayúdales a que el día de mañana puedan cumplir sus sueños.
Todo lo que les des ahora, valdrá mucho más cuando lo reciban.

www.mutualidadabogacia.com

 914 35 24 86 | sam@mutualidadabogacia.com

1. Promoción válida desde el 1 de diciembre de 2017 hasta fin de existencias. Para nuevas contrataciones del Plan Junior o aportaciones (extraordinarias o periódicas) a un Plan Junior ya existente. Solo se entregará un único juego por participante independientemente de las operaciones futuras. Juego disponible a partir de enero de 2018. No acumulable con otras promociones del Plan Junior en vigor.
2. Para instalar la APP (disponible desde enero de 2018) busca JUNIOR GAME en la store de tu dispositivo móvil. Disponible en IOS y Android, mirar instrucciones en la caja del juego.

El colegiado opina



En el mes de septiembre, cuando volvíamos de vacaciones, nos vimos sorprendidos con la jubilación de Antonio Díez Mateo, Toño. Han sido muchos los años que ha estado al frente de la cafetería de Colegio y seguramente tendrás muchos recuerdos y anécdotas vividas con él, por ello desde esta sección de la revista nos gustaría que nos hicieras partícipes de ellas.

La ocasión lo merecía, y hemos querido proponer en este número, una única pregunta a esta sección, y es que Toño ha sido parte de nuestro Colegio y nuestras vivencias durante mucho tiempo. Vaya desde la revista nuestro pequeño homenaje por su reciente jubilación.

Si una palabra ha sido el común denominador de vuestras respuestas ha sido profesionalidad. Luego también, el buen trato a todos y la discreción han tenido cabida importante en la definición de Toño:

“Fue Toño la primera persona que me hizo sentirme bien cuando entré por primera vez en el Colegio de Abogados, cuando la sede se encontraba en la Audiencia Provincial, nunca lo olvidaré. Siempre de buen humor, trato exquisito a todos, detallista, confidente y buen profesional, pero si hay una palabra que lo define es discreción absoluta. Le echaremos de menos”.

“Si tengo que destacar algo de Toño es su capacidad de aprender y conocer el nombre de todos. Toño nos conocía a prácticamente todos y cada uno de nosotros y nos llamaba por nuestro nombre, algo que evidencia su gran profesionalidad”.

“Toño, querido y entrañable Toño, siempre amable, como si todos fuéramos sus amigos y dispuesto a ayudar, en lo que fuera, sin jamás criticar. Este bar del Colegio de Abogados ha sido siempre como un refugio”.

“Ha sido mi parada ineludible cuando tenía juicio, pues pasaba a verle antes o después, y tenía la virtud de hacerme pasar un buen rato, incluso cuando el juicio que había tenido me había dejado preocupado. Siempre de buen humor y eso se agradece. Un profesional”.

“Llevo ya algunos años colegiado, y siempre he visto a Toño con una sonrisa, incluso en los meses antes de su jubilación. Eso es de

admirar. Ha estado al pie del cañón siempre, por las mañanas en el horario de siempre, pero también por las tardes cuando acudía porque teníamos algún curso. Subíamos todos de sopetón en el descanso y allí estaba con el café y su sonrisa, estuviese él mal o bien”.

“Por tu bonhomía castellana, y por dejarte llamar Toño, y tratarte de tú, muchas gracias”.

“Me hacía mucha gracia que cuando Toño te servía el café estaba todo el rato canturreando. Trasmítia alegría, y eso es muy agradable. Me alegro por su jubilación”.

También algunos os habéis animado a hacernos partícipes de algunas anécdotas como estas:

“Mi problema es que sólo puedo hablar de él como amigo, pero todos debemos reconocer que hemos disfrutado de un tesoro durante muchos años. Anécdotas muchas, pero son de las que no se pueden contar para no herir susceptibilidades.

Una graciosa fue la siguiente: estando en el cafetín, cuatro compañeros catalanes, uno de ellos decidió romper el bolso y pidió la cuenta de cuatro cafés. Toño, ya sabéis que contaba 50, 80... e iba sumando. Claro cuando le dice, 80 por cuatro 320, el compañero entendió que eran 320 euros, no 3,20 euros, así que reculó y volviéndose a los otros les pidió 80 euros a cada uno. Toño esperó la recaudación, se metió en su garito y esperó, partiéndose a reír, que le avisaran. Cuando se aclaró el entuerto, no pudimos por menos que hacer chanza de lo sucedido”.

“Mi anécdota con Toño fue la siguiente:

En una ocasión, hace tiempo de ello, me quedé encerrada por la tarde en el Colegio. Estuve organizando libros de la Agrupación de Mujeres Abogadas (tarea que se me había encomendado) en la sala de la Agrupación y cuando terminé y salí al pasillo me di cuenta de que no había nadie en el Colegio.

Con el susto lógico bajé hasta el hall de entrada y felizmente vi que en la cafetería había luz.

Entre allí, y Toño estaba de espaldas limpiando la vajilla. Nada más verle dije: ¡Ay, menos mal que estás aquí! Claro, él no me había visto —estaba de espaldas— y tampoco me había oído llegar, con lo que el susto que le pegué fue morrocotudo, casi se le sale el corazón como en los dibujos animados (de antes).

Después nos reímos mucho los dos por la situación y gracia a él pude salir del colegio. ¡¡Fue mi héroe!!

Una gran persona Toño y muy entrañable, creo, para todos nosotros”.

Por supuesto, no podía faltar la gran pasión compartida con los compañeros futboleros:

“Cómo no recordar a Toño y más si es hablando de fútbol. Siempre estaba ahí después de un partido importante o antes para darle la previa o su opinión sobre cómo se desarrollaría el encuentro. Sabía de cualquier equipo y de cualquier deporte, pero lo más importante, él iba con todos, no le gustaba decantarse por uno o por otro equipo.

Si tuviera que recordar a Toño por algo, es porque con él siempre se podía hablar de fútbol y qué buenos momentos nos pasábamos”.

“Con Toño se ha jubilado un amigo y un compañero de nuestras alegrías y penas profesionales y personales. Son mil detalles del

día a día en la cafetería, desde pedirle un pincho de tortilla y regalarte casi una tortilla porque por la hora ya no se va a vender, y mejor aprovecharla alguien, a ir a pagar y no dejarte invitar a alguien que nunca invitaba. Toño es un maestro de la barra, manda y dirige. Con chistes y observaciones, nos conoce a todos perfectamente. Ha aguantado a todos mis hijos, y siempre con ellos. Hasta se ha hecho fotografías con mi hijo futbolero y futbolista. Una pena que nos deje, pero también tiene derecho a disfrutar sin los agobios del trabajo diario. Vaya mi homenaje y mi abrazo para él”.

Y también, muchos asociamos a Toño con estas fechas navideñas, pues durante muchos años ha sido la parada obligatoria para recoger la lotería, y como una compañera nos ha descrito: “Toño ha sido la persona que nos traía la ilusión en Navidad”.

“Un gran amigo y un buen servidor. Mi proveedor de lotería en estas próximas fechas. Te echo de menos, aunque ahora no vaya con tanta frecuencia por el colegio. Estoy informado de tu estado de salud y deseo todo lo mejor para ti y tu familia. Un fuerte abrazo.”

“Me gustaba pasarme por la cafetería cuando iba al Colegio de Abogados o al juzgado, por dos razones: un buen café y una buena compañía. Ha sido mi proveedor de lotería en las navidades”.

Siempre de buen humor, trato exquisito a todos, detallista, confidente y buen profesional, pero si hay un palabra que lo define es discreción absoluta

Sabemos que se está recuperando y deseamos que por fin disfrute de su merecida jubilación, agradeciéndole los buenos momentos que hemos disfrutado juntos.

PLANES DE JUBILACIÓN.

¿Cuándo cierres el chiringuito y te jubiles?

Ver pasar el tiempo, ir a ver a los amigos, a tu gente... ir al campo, a una casa que tiene mi mujer en la frontera con Portugal. Me imagino que pasaré allí temporadas y descansar. Ella quiere viajar, pero yo al avión no lo tengo miedo, sino pánico, desde que estuve en el Mallorca. Hace tres o cuatro años fue ella sola a ver al chico a Budapest, que estaba de Erasmus, porque no fui capaz de montar en el avión.”



Y FALCONE nunca llegó

Por Álvaro Rizo Sola,
abogado

Sicilia, hace 25 años, a las 17:58 horas del 23 de mayo de 1992 una máquina detecta un pequeño movimiento sísmico en el Instituto de Geofísica y Vulcanología del monte Erice. Lo detecta en la autopista de Palermo a la altura de Capaci. Pero no es un terremoto: es una bomba de 400 kg de TNT activada con un mando a distancia que convierte 400 metros de carretera en un cráter. El atentado acaba con la vida del juez Giovanni Falcone, su mujer y parte de su escolta.

Esas muertes sí se convierten en un terremoto que sacude Italia despertando a sus ciudadanos, que empiezan a exigir a sus gobernantes respuestas sobre por qué deja el Estado desprotegidos a quienes luchan para que el Estado se imponga. Para la historia quedan las imágenes de los funerales de Estado de las víctimas de este atentado ordenado por Salvatore 'Totò' Riina, el entonces número uno de la Cosa Nostra.

Pero, ¿quién fue el juez Falcone? Palermitano, en 1964 ingresa en la magistratura y, tras pasar unos años como juez en diversas sedes judiciales, en 1978 vuelve a su ciudad natal como juez civil. Un año después cede a las insistentes presiones del también magistrado Rocco Chinnici y acepta incorporarse a la oficina de instrucción de la Sección Penal. Y junto a él entró en la oficina el que sería uno de sus más fieles aliados, Paolo Borsellino (asesinado 57 días después de Falcone).

En su primer encargo, en mayo de 1980, Falcone debe investigar a un reputado constructor Siciliano: Rosario Spatola. Tras la investigación del juez y gracias a lograr seguir la pista del dinero y a su fe en la colaboración entre jueces (en este caso colabora con colegas suizos y americanos), se descubrió

lo que se denominó la 'Pizza Connection', es decir, que el dinero que Spatola invertía en la construcción procedía de la heroína que se refinaba en Sicilia y Marsella, que vendía la mafia italoamericana.

Falcone descubrió lo que se denominó la 'Pizza Connection': el dinero que Spatola invertía en la construcción procedía de la heroína que se refinaba en Sicilia y Marsella, que vendía la mafia italoamericana

Lo aprendido en estas primeras investigaciones lo aplica a la oficina de instrucción:

desde ese momento se compartirá la información y se llevará a cabo una investigación basada no sólo en la esfera criminal, sino especialmente en la económica. Como decía Falcone, un cadáver se puede hacer desaparecer, pero la pista del dinero siempre deja huella.

Así y tras el asesinato del jefe de Falcone, su sustituto, Antonino Caponnetto, crea en 1983 el llamado pool antimafia, formado originariamente por Giovanni Falcone, Paolo Borsellino, Giuseppe Di Lello y Leonardo Guarnotta. Posteriormente se unirían los magistrados Giuseppe Ayala y Giacomo Conte.

El nuevo método de trabajo hacía mucho más difícil que el asesinato de uno de ellos tuviera efecto en la lucha contra la mafia,



Los jueces Falcone (izquierda) y Borsellino (Fotografía de Enzo Brai, El País).

puesto que todos conocían la información de todas las investigaciones. Fue un cambio total porque hasta poco antes incluso los jueces y fiscales, en la apertura del año judicial, hablaban de la mafia como de un invento de los periódicos del norte para difamar Sicilia.

Sólo hacía falta un poco de suerte, y entonces apareció Tommaso Buscetta, un mafioso detenido en Brasil que en el avión de vuelta pidió hablar con el juez Falcone. ¡Y vaya si habló!: reveló historias, estructuras, delitos sin resolver y la lucha por el poder que se estaba librando entre la vieja guardia de la Cosa Nostra y los Corleonesi de Riina. Como dijo el propio Falcone, "Para nosotros fue como un profesor de idiomas que te permite ir a Turquía sin tener que comunicarte por gestos".

Gracias a la labor del malogrado Chinnici, profundizada por el pool antimafia y con el testimonio del pentito (arrepentido) Buscetta, pudo iniciarse el primer gran proceso contra la mafia en Italia. El maxiprocesso di Palermo se inició el 10 de febrero del 1986 y terminó el 16 de diciembre de 1987. Le puso fin una sentencia histórica que marcó un gran éxito del trabajo del pool antimafia: 28 cadenas perpetuas y más de 300 condenas por un total de 2.665 años de cárcel. Pero la mayor victoria fue poner al descubierto a nivel mundial que la Cosa Nostra verdaderamente existía, desvelando además toda su estructura.

Pero en la guerra el sabor de las victorias dura poco. Este éxito vendría empañado poco después: Falcone, envidiado por muchos, empieza a ser visto como un juez estrella y no consigue los apoyos para liderar el pool antimafia tras la jubilación de Caponnetto. En lugar de eso el nuevo responsable, sin experiencia alguna en la lucha contra la Cosa Nostra, cambia la forma de trabajar y de facto desmantela el pool antimafia.

Esta derrota marcó la suerte de Falcone, puesto que al no respaldar su candidatura y desmantelar el pool el mensaje para Riina era claro como el agua: el Estado no respalda al juez y, por tanto, este es vulnerable. De hecho, en 1989 hubo ya un primer intento de asesinato con bomba del que Falcone se libró de milagro.

Pierde también la candidatura de Alto Comisariado de la Lucha a la Mafia y empieza a ser difamado con una serie de cartas anónimas

(por las que supuestamente el juez habría dejado volver a otro pentito a Sicilia a rematar una vendetta a cambio de su testimonio), acusaciones cuya falsedad quedó demostrada posteriormente.

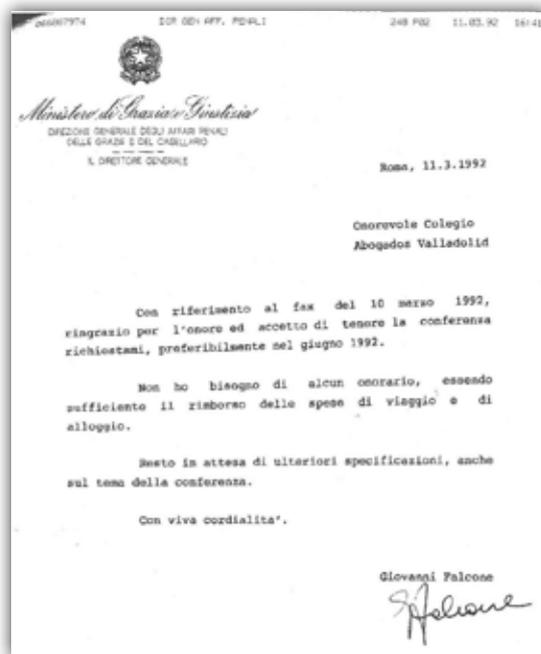
Así las cosas, en 1991 el Ministro de Justicia le propone ocupar el cargo de Director de Asuntos Penales del Ministerio en Roma, lo que significaba para Falcone retomar su lucha, poder crear los instrumentos que hacían falta en la lucha contra la Cosa Nostra: una ley para proteger a los colaboradores de justicia y, en especial, una Fiscalía Nacional Antimafia. Aun así volvió a recibir muchas críticas: fue visto por muchos como un vendido al poder político en Roma, lejos de la mafia. Solo vuelve a Sicilia en momentos puntuales, para unas horas de descanso.

Internacionalmente respetado, admirado e incluso copiado, se siente más solo y desprotegido que nunca en su propia casa. De hecho, en una entrevista declara: "Se muere generalmente porque se está solo o porque se ha entrado en un juego demasiado grande. Se muere a menudo porque no se dispone de las necesarias alianzas, porque no se tiene el apoyo. En Sicilia la mafia golpea a los servidores del Estado que el Estado no ha conseguido proteger".

En 1992 los compañeros encargados de la organización de los actos conmemorativos del IV Centenario del ICABA pidieron a Falcone que con tal motivo pronunciara una conferencia en Valladolid

Muy lejos de allí se preparan los actos conmemorativos del IV Centenario del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid. Los compañeros encargados de la organización piensan en figuras de primera fila para pronunciar conferencias jurídicas durante el año 1992. El abogado Carlos Gallego Brizuela piensa en Falcone y empieza a hacer gestiones para hacerlo posible.

El 11 de marzo llega un fax del Ministerio de Gracia y Justicia italiano que me permite traducir: "En referencia al fax del 10 de marzo de 1992, agradezco el honor y acepto dar la conferencia solicitada, preferiblemente en junio de 1992. No tengo necesidad



Fax enviado por Falcone al Colegio de Abogados.

de honorario alguno, siendo suficiente el reembolso de los gastos del viaje y de alojamiento. Quedo en espera de posteriores especificaciones, también sobre el tema de la conferencia. Con viva cordialidad, Giovanni Falcone".

Así, la conferencia quedó fijada para el 26 de junio. Días antes del atentado, el propio Carlos Gallego preguntó al juez por la seguridad que necesitaría en su visita, ante lo cual este manifestó que fuera de Sicilia no corría ningún peligro, y que sólo tenía escolta limitada en Roma, pero que en España no tenía ninguna necesidad.

Pero Falcone nunca llegó: un mes antes de la conferencia fue asesinado. El Colegio decidió rendirle un sentido homenaje el día de la conferencia por, en palabras del decano Vaquero, "constituir Falcone uno de los símbolos que encarna la generosidad, el coraje y la inteligencia al servicio de la ley". Al acto —que, desbordando el marco colegial dentro del que inicialmente se había concebido, se convirtió en un gran homenaje del mundo del Derecho español a Falcone—, asistieron numerosos magistrados y fiscales de la Audiencia Nacional, entre ellos Javier Gómez Liaño (entonces vocal del Consejo General del Poder Judicial) y Perfecto Andrés Ibáñez (entonces magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid y amigo personal de Falcone), que habían luchado junto a él contra la criminalidad organizada.

Hace ya 25 años y Falcone nunca llegó.



En el

Cafetín

con Ana Arranz,
COORDINADORA DEL SOAJP

Por Piluca Burgos, periodista

“Trabajar en el SOAJP es muy duro, pero es como una droga, si te engancha, te engancha”

Defender los Derechos Humanos —“porque son Derechos Humanos y no fundamentales”—, ésta es la labor del ‘Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria’ (SOAJP) del Colegio de Abogados de Valladolid o, al menos, a esta loable premisa lo reduce su coordinadora, Ana Arranz, quien asegura que trabajar en el SOAJP es “muy duro, pero es como una droga, si te engancha, te engancha”.

Con voz suave y calmada, pero con la firmeza que le otorgan los férreos cimientos de la experiencia, Ana Arranz arranca la entrevista con una rotunda afirmación: “Nuestra base es cárceles cero”. Un principio utópico que sirve de acicate a esta abogada que se mantiene al pie del cañón en el SOAJP del ICAVA desde hace 21 años. Entre sus reivindicaciones, mayor educación en los colegios para informar a los jóvenes de las consecuencias de pasar por prisión, que los presos tengan derechos laborales, y que se optimice el uso de los centros de Inserción Social. Y, entre sus anhelos, que las cárceles no existan. “España es uno de los países con menor delincuencia y con mayor número de personas presas dentro del territorio español”, una cuestión que para Ana Arranz hay que “solucionar como sea”.

Pregunta.- Y los delincuentes, si no van a prisión ¿a dónde van?

Respuesta.- La legislación española es muy dura, y encima no se ponen soluciones. Por

ejemplo, el Centro de Inserción Social (CIS) Máximo Casado Carrera, que depende del Centro Penitenciario de Valladolid, está vacío. Habría que intentar que las personas que delinquen por primera vez y tienen condenas cortas, porque los hay cumpliendo con menos de un año, entraran directamente en este CIS y no entraran en un centro penitenciario.

P.- Es importante que no entren en prisión...

R.- Es el futuro en España, que la gente no entre dentro de las cárceles. Ahora el CIS sólo se utiliza para el tercer grado y se podría utilizar para personas que han cometido un error y nada más. Si luego vuelven a delinquir, ya se verá. Nuestra base es cárceles cero.

P.- Una utopía.

R.- Puede ser una utopía, pero debemos basarnos en ese principio. La solución no puede ser siempre la cárcel.

P.- ¿Para todo tipo de delitos?

R.- En Suecia se están cerrando cárceles porque están viendo alternativas. Aquí en España hay multas, pero no hay labor de educación ni de mediación. Y la mayoría de la población son pobres, con problemas psiquiátricos o extranjeros. Cada preso cuesta a la Administración 1.800 euros; con ese dinero se pueden hacer muchas cosas.

P.- ¿Qué labores educativas echa en falta?

R.- Deberíamos trabajar desde los colegios de abogados en los centros escolares y en los institutos. Los profesionales que vemos todos los días lo que ocurre en las prisiones debemos estar en esta labor educativa. Seguro que los colegios nos abrirían las puertas encantados. Es importante explicar a los jóvenes qué es una cárcel y qué consecuencias puede traer pasar por ella.

P.- Y dentro de prisión, ¿qué problemas encuentra en el Centro Penitenciario de Villanubla?

R.- Por ejemplo, el módulo de mujeres de Villanubla ahora mismo es un polvorín. Es un módulo de respeto, obligatoriamente de respeto, y en él hay mezcladas mujeres primarias y mujeres con largas condenas. La base del Derecho Penitenciario es la clasificación y con un módulo de mujeres en una cárcel de hombres no se puede llevar a cabo.

P.- ¿No hay muchas cárceles de mujeres?

R.- En Ávila y en León, lo que provoca que las mujeres estén alejadas de la familia y encima metidas en una cárcel tan vieja como la de Villanubla con un patio para mujeres ridículo de pequeño.

P.- Y en cuanto a las infraestructura, de Villanubla...

R.- La comida, ya no porque sea buena o mala, sino porque es escasa y a las mujeres nunca les llega caliente. Ellas mismas tienen

que comprar fruta y verdura fresca. La gente necesita dinero para estar en prisión. Una vez pregunté a un recluso qué sería lo peor que podía faltar en una cárcel. Yo me fui a las drogas, pero él me dijo que el café. Pues el café hay que comprarlo. Para todo en una cárcel hace falta dinero, hasta para llamar al abogado o enviar por correo unos papeles.

P.- ¿Suelen trabajar los internos?

R.- Hay muy pocos trabajos y muy difíciles de conseguir. Les pagan una miseria. Por ejemplo, hay una mujer que trabaja en Villanubla de lunes a domingo y cobra 200 euros mensuales.

P.- ¿Y con 200 euros mensuales un recluso puede manejarse bien en prisión?

R.- No es cuestión de que se manejen o no, es que se les está explotando. Hay que impulsar los derechos laborales de las personas presas, por lo menos que cobren el salario mínimo interprofesional. Son trabajadores como todos los demás, deben cumplir un horario y atender a su jefe, que es el director de la prisión. Y si tienen algún problema, los juzgados de lo Social deberían ser competentes, porque ahora mismo no lo son. Aunque ya se ha conseguido alguna sentencia a favor en este sentido.

P.- ¿Alguna bondad del sistema penitenciario actual?

R.- Yo soy de la opinión de que no deben existir los centros penitenciarios, así que partiendo de esta premisa, todo funciona mal.

Más de dos décadas de asistencia en las prisiones

El ‘Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria’ (SOAJP) del Colegio de Abogados de Valladolid nació en 1995 y fue uno de los primeros colegios de toda España en contar con este servicio. Con la llegada de José Alberto Blanco, en 2016, se inició el ‘Turno de Extranjería’. Todo un impulso al SOAJP, que había detectado en esa época la necesidad de un turno especializado en esta materia y que terminó por dar un paso más y crear el ‘Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) de Inmigración’. ‘Crecía el número de extranjeros en Valladolid y el número de presos con problemas de extranjería. Nos daba mucha pereza meternos en el farragoso Derecho Administrativo, pero había que hacerlo’, reconoce la coordinadora del SOAJP, Ana Arranz, quien cuenta orgullosa que hace menos de un año lograron formalizar el ‘Turno de Asilo y de Protección Internacional’, que empezará a funcionar ‘en breve’.

“Nuestros propios compañeros nos pagan con sus cuotas el servicio que hacemos en las prisiones”



El ‘Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria’ (SOAJP) no está subvencionado, los abogados que asesoran a los reclusos en los centros penitenciarios tan sólo cobran 30 euros. Una cantidad que nada tiene que ver con el servicio de orientación que realizan, ya que la perciben en concepto de desplazamiento y es el Colegio de Abogados de Valladolid (ICAVA) quien lo abona. ‘Son nuestros propios compañeros los que nos están pagando el servicio. Esto no lo entiende nadie’, reclama la coordinadora del SOAJP Ana Arranz, y advierte: ‘En Aragón han conseguido que se paguen los servicios del SOAJ de Penitenciario’.

El SOAJP del ICAVA lo componen 30 profesionales, una cifra que para Arranz ‘no es operativa’. ‘Nos parece una barbaridad, porque consideramos que no es posible una buena coordinación. Para nosotros, doce abogados sería una cifra perfecta para poder conocer la población penitenciaria y estar coordinados’, señala.

Todos los viernes del año, dos abogados del SOAJP se desplazan al Centro Penitenciario de Villanubla; los miércoles se reúne el equipo completo para poner en común los distintos servicios y hacer un seguimiento.

P.- ¿Qué os demandan los reclusos en vuestras visitas?

R.- De todo, a veces ni siquiera saben quién es su abogado, que lo mismo está en otra ciudad; otras te solicitan asistencia jurídica para divorciarse... Somos el nexo de unión entre ellos y el exterior. Muchas veces acudimos por problemas penitenciarios, porque les han denegado un permiso, porque tienen problemas de extranjería... Realizamos asesoramiento jurídico completo.

P.- ¿Y deriváis a otros turnos las cuestiones en función de la materia?

R.- Si son de penitenciario nos lo quedamos, pero, por ejemplo, si es un divorcio lo pasamos al turno que corresponda. Aunque muchas veces terminas haciendo de todo, desde ir a ver al asistente social hasta solicitar la vida laboral para algún recluso que te lo pide.

P.- Al final el trato cara a cara crea lazos cercanos...

R.- Bueno, en Villanubla no es como en otras cárceles, donde los reclusos pueden recibir al abogado en una habitación con ordenadores, aquí siempre hay un cristal y barrotes, lo que no deja ningún derecho a la intimidad entre los reclusos.

P.- ¿El SOAJP tiene tanto de gratificante como de duro?

R.- Es muy duro, pero es como una droga (insiste). Ahora estoy en un periodo de ‘cuidado’ porque me estoy metiendo mucho en primeros grados, en el tema de torturas y malos tratos en el sistema penitenciario. Estar tantos años conlleva una carga emocional, pero para los reclusos la visita del abogado convierte un día normal en un día mágico. Llegar a todos y conciliar es complicado.

P.- ¿Y quién le metió la droga del SOAJP en el cuerpo?

R.- Yo acabé la carrera en 1995 y estuve aprendiendo con Pancho, que formó parte del arranque del SOJ Penitenciario. Ya desde aquellos inicios me enganchó esta droga. Y tengo mucho que agradecer a José Alberto Blanco, a mi compañera Alicia Alonso, que está haciendo una labor impresionante en los centros penitenciarios de Chile y a todos y cada uno de los abogados que forman parte del SOAJP, por todo lo que me enseñan día a día.

P.- ¿Lo que ocurre en las prisiones importa?

R.- Algo se está moviendo. Preservar los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos tiene que ser la meta de los colegios de abogados. De hecho, el ICAVA representa a la subcomisión de Penitenciario en la Coordinadora de Prevención y Denuncia de la Tortura, y el Subcomité de Prevención de la Tortura de la ONU celebró el año pasado una sesión en el Consejo General de la Abogacía Española en su primera visita a España. Algo se mueve, eso está claro.

Reflexión sobre mediación familiar y menores

Por Marciano Ortega Blanco,
abogado y asistente social

Nadie discute que la mediación familiar es un método alternativo para resolver los conflictos familiares y que esta opción cada vez va teniendo más aceptación.

Tampoco se discute que dentro del ámbito de esa mediación familiar uno de los aspectos más importantes y que más enfrentamiento genera es el relativo a los hijos menores: guarda y custodia, alimentos, régimen de visitas y comunicaciones con el cónyuge no custodio...

Y por último, todos estaremos de acuerdo que el pilar básico en el que se asienta la legislación actual de menores es la búsqueda de su interés.

Dicho lo anterior, no podemos olvidar que las relaciones paterno-filiales entran dentro del ámbito de las relaciones más íntimas, y solo desde la razonabilidad y la comprensión, y en un clima de diálogo constructivo, y teniendo siempre presente que lo mejor para nuestros hijos no siempre coincide con nuestros intereses... es posible avanzar en la búsqueda de su bienestar.

Es triste constatar que los hijos, ante un conflicto entre sus progenitores, son las primeras y principales víctimas, y a la vez las más indefensas, y es aún más triste compro-

bar que la ausencia de toda racionalización de la situación e incluso el predominio de intereses espurios en alguno de los progenitores, hacen prácticamente inviable no sólo el acuerdo sino incluso el inicio de la mediación.

Voy más allá, considero un fracaso que alguien ajeno a los padres tenga que decidir sobre cuestiones relevantes de sus hijos al no ser capaces aquellos de priorizar su bienestar, incluso por encima de sus pro-

Considero un fracaso que alguien ajeno a los padres tenga que decidir sobre cuestiones relevantes de sus hijos al no ser capaces aquellos de priorizar su bienestar

prios intereses por legítimos que sean.

Conocemos que en defensa de ese "interés superior del menor" se han promulgado leyes que no siempre consiguen su objetivo. Nos consta que existe una gran distancia entre el alto grado de exigencia de las leyes y los recursos destinados para hacer efectivo su cumplimiento.

Somos conscientes de la dificultad que ello entraña mas no podemos caer en la desesperanza si pretendemos hacer nuestro el dic-

tado del artículo 2.º de la Resolución 41/85 de las Naciones Unidas: "El bienestar del niño depende del bienestar de la familia".

En este sentido la iniciativa que aboga por la custodia compartida desde que nace el bebé, Iniciativa Legislativa Popular de la Ley de Responsabilidad Parental y Relaciones Familiares de septiembre de 2015, propone que las parejas acudan a mediación antes de ir a los Tribunales. Por eso es tan importante potenciar la mediación familiar, con profesionales conocedores de las leyes, expertos en la aplicación de sus técnicas y eficaces en el manejo de los recursos que ofertan tanto las instituciones públicas como privadas.

Sabemos que mediar no es decidir. Que el mediador no impone la solución. Que la decisión corresponde a los progenitores. Pero a buen seguro que estos, ayudados por el mediador a crear el clima adecuado de comunicación, mediante el diálogo, con el análisis y la comprensión recíproca de sus intereses, decidirán lo más beneficioso para sus hijos, y nadie puede discutir que eso redundará en su propio beneficio.

Concluyo, reflexionar no es solo "considerar algo con atención para comprenderlo bien" sino también "aconsejar a alguien para inducirle a actuar de manera razonable".



Comisiones

Comisión para la Defensa de la Abogacía

LA EFICACIA DE UN TRABAJO SILENCIOSO

Es la Comisión para la Defensa de la Abogacía la más joven de las que componen el tejido de órganos vitales del Colegio de Abogados de Valladolid, y sin embargo es también la que tiene en su naturaleza unas raíces más entrelazadas con los orígenes de la profesión.

Muchos son los compañeros que aún a día de hoy desconocen el trabajo, e incluso la propia existencia, de esta Comisión. Sin embargo, los asuntos encomendados al estudio y propuesta de resolución de la Comisión para la Defensa de la Abogacía han sido solventados con éxito.

Una de las intervenciones más destacadas fue la defensa de una compañera que había sido insultada, amenazada y agredida por la parte contraria durante la realización de una gestión extrajudicial en nombre de su cliente. Dicha intervención consistió en la defensa en juicio de la compañera por parte de una de las integrantes de dicha Comisión, formulando acusación contra el agresor, que resultó finalmente condenado por el juzgado.

Con ello no se trataba ya tanto de prestar asistencia a una compañera, que también, sino sobre todo de actuar en defensa de la profesión y frente a lo que constituía un grave ultraje contra la propia abogacía, dejando así clara constancia de que la Corporación no va a permitir que resulte indemne ninguna ingerencia en el ámbito de la actividad profesional del abogado.

Aunque sería deseable que no hubiera asuntos en los que fuera precisa la intervención de esta Comisión, ello lo sería si fuera por la inexistencia de ataques contra la profesión o contra quienes la ejercemos, pero nunca por un desconocimiento inexcusable por parte de los compañeros que hubieran podido sufrir tales ataques, y que por esa ignorancia no lo hubieran puesto en conocimiento del Colegio y solicitado su auxilio.

DE LOS BENEFICIOS DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

La abogacía de Castilla y León, y por ende la de Valladolid, estamos de enhorabuena. Y lo estamos gracias a la convergencia de las voluntades de la Dirección General de la Mujer, adscrita a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, y del Consejo de la Abogacía de Castilla y León, conscientes ambos de la necesidad imperiosa de atender a las víctimas en situación de mayor desprotección y que pudieran quedar fuera del ámbito de la justicia gratuita, y de que dicha atención fuera prestada y gestionada desde los colegios de abogados.

Ello ha tenido como resultado la firma de un importantísimo convenio de colaboración para que sean los propios colegios, a través de abogados formados y especializados en la materia, quienes presten la asistencia y el asesoramiento legal precisos a los niños huérfanos de víctimas de violencia de género, y a las niñas y mujeres víctimas de agresiones sexuales, siendo de este modo pionera la comunidad de Castilla y León en la extensión de la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género a todas las víctimas posibles, adelantándose incluso a las medidas aprobadas el pasado 28 de septiembre por el Congreso de los Diputados dentro del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Con el mismo ánimo de protección a los más desfavorecidos, el Colegio de Valladolid ha puesto en marcha, dentro del turno de extranjería, uno específico para atención a extranjeros que demanden protección internacional, esto es, de asesoramiento legal a quienes soliciten asilo político en el territorio de nuestra provincia.

De este modo, seguimos avanzando en la defensa y protección de los derechos de los ciudadanos, formando a letrados especializados en la materia y gestionando esa asistencia a las personas más desprotegidas.

Comisión Turno de Oficio



Comisión de Formación

FORMACIÓN DESDE EL ICAVA

La Comisión de Formación del ICAVA aprovecha este espacio para hacer un pequeño balance de los cursos, jornadas y charlas organizados por la misma y que se han desarrollado a lo largo del año. Dicho balance es positivo ya que la acogida que han tenido los mismos ha sido alta en cuanto al número de asistentes que han acudido a los mismos; así como la calidad de los ponentes ha sido, en general, buena.

Es especialmente importante para nuestra Comisión que al finalizar los cursos los asistentes nos comuniquéis al correo que tenemos a vuestra disposición (comisionformacion@icava.org) la valoración que os merece, así como cualquier cuestión que os pueda surgir en cuanto al mismo (materia, ponentes...). Insistimos en que sería necesario para la mejora de la formación que todas esas circunstancias nos llegaran a la Comisión directamente, pues de esa forma revertiría en beneficio del colectivo.

Una cuestión que hemos observado y nos ha llamado la atención ha sido la diferencia apreciada entre los inscritos y asistentes a los cursos, teniendo su causa o explicación en la grabación de los cursos que se ha llevado a cabo y que han sido colgados en nuestra página web en el apartado de formación. Respecto a esta cuestión, desde la Comisión os queremos hacer un ruego, el cual es la importancia de la asistencia presencial a los cursos para poder seguir organizando los mismos de igual forma que hasta ahora se vienen haciendo. El que un curso sea grabado y podamos acceder al mismo en un momento dado es un servicio muy interesante y a mayores que el Colegio nos proporciona. Pero no podemos pasar a que lo habitual sea ver la grabación y dejar de acudir al curso de forma presencial. La asistencia a cualquier actividad del Colegio y, en especial, a los cursos de formación supone lo que denominamos 'hacer colegio', es decir, relacionarnos con los compañeros, compartir experiencias o dudas en torno a lo que nos están hablando..., algo que consideramos no debemos perder y que peligra si se sigue dando esa importante discordancia entre la cifra de inscritos y asistentes a los cursos.

En otro orden de cosas, respecto a las grabaciones de los cursos de formación hemos de informar que no todos los cursos o charlas son grabados, así como de la imposibilidad de avisar con carácter previo a su celebración sobre ello: para llevar a efecto la grabación, desde nuestra Comisión se solicita autorización expresa del ponente, y éste la da o no en el momento previo a su intervención, aunque se le haya avisado de ello con antelación. Es por ello que hasta el mismo día de la intervención no tenemos constancia expresa de la autorización de la grabación y es imposible preavisarlo en el propio programa.



Comisión TIC

LA COMISIÓN TIC DEL ICAVA CONTINÚA CON SU LABOR EVANGELIZADORA ENTRE NUESTROS COLEGIAD@S

Durante el año 2017 la Comisión TIC del ICAVA ha seguido trabajando en acercar el derecho TIC y las 'nuevas' tecnologías a todos@nuestroscolegiados.

Desde nuestro espacio, en el sitio web del ICAVA, tratamos de sensibilizar sobre las ventajas y riesgos, principalmente de naturaleza tecnológica, que debemos conocer en nuestra profesión (problemas y advertencias sobre LexNet; incidencias en el correo corporativo; aplicaciones de interés; consejos de seguridad, protección de datos, etc.).

Del mismo modo, en nuestro blog, seguimos informando acerca de jornadas o encuentros relacionados con el derecho de las TIC y comentamos, de forma periódica, diversas funcionalidades del sitio web corporativo a fin de que se aproveche al máximo por nuestro colectivo.

Por otro lado, nuestra función evangelizadora se traduce en la organización de jornadas y talleres formativos (con periodicidad mensual). Durante este año se han organizado los talleres siguientes: 'LexNet Justicia', 'Correo Abogado y almacenamiento en nube y videoconferencias', 'Generación de documentos PDF/OCR y firma electrónica', 'Redes sociales: Twitter y Facebook', 'Posicionamiento del abogado en Internet y herramientas del marketing online', y 'La prueba electrónica desde la perspectiva del abogado'. A la mayoría de los vídeos de estos talleres se puede acceder desde la plataforma de formación en el sitio web del ICAVA.

Hemos creado, además, un perfil en Twitter: [@ComisionTIC](https://twitter.com/ComisionTIC), desde donde informamos acerca de lo que hacemos aquí —y de lo que hacen otros— y que es necesario conocer por losabogados@icava.org que quieran evolucionar en un mundo global altamente competitivo.

Y todo ha sido, y es, posible gracias al trabajo desinteresado de Juan, Guillermo, Pablo, Verónica, Álvaro, Eduardo, Jorge D., Jorge G., Almudena, David, y Martín. A ellos mi agradecimiento.

Javier Álvarez Hernando
Diputado 4º del ICAVA

Comisión de la Biblioteca

LA BIBLIOTECA SERÁ CENTRO DE TRABAJO, PERO TAMBIÉN SERÁ UN CENTRO DE CULTURA ENTRE ABOGADOS

Ya desde la época egipcia, desde Alejandría, desde Grecia, o desde el Imperio Romano, las bibliotecas han sido y son ahora centros de cultura para cualquier civilización y para cualquier organización. Pues bien, desde la Comisión de Biblioteca de nuestro colegio de abogados de Valladolid nos hemos propuesto, entre otras cosas, que sea ese lugar tanto de trabajo como lugar donde se presente en sociedad cualquier impulso cultural, a través de libros, artículos o estudios escritos o cualquier otro desarrollo cultural escrito.

Se pretende desde la Comisión de Biblioteca que esos abogados que, además de realizar los propios trabajos jurídicos de juzgado, o de actividad política, se adentran en el mundo de la escritura, tengan en nuestra sede colegial un lugar de escaparate para sus obras.

Son muchos los compañeros que llevan años escribiendo y publicando libros de cualquier género. Y, por hacer mención a los del presente año, nos hemos encontrado gratamente con las obras de Jaime Díez-Astrain o Javier Álvarez cultivando el arte de la escritura.

La biblioteca se propone fomentar, animar e invitar a todos aquellos compañeros que teniendo alma de abogado también lo tengan de escritor, y poner a su disposición nuestras instalaciones para dar a conocer a la sociedad del mundo de las leyes sus obras. Enhorabuena para ellos.

LA PROHIBICIÓN ESTATUTARIA DE ASUMIR LA DEFENSA DE INTERESES CONTRARIOS A LOS DE UN ANTERIOR CLIENTE

Comisión Deontológica

Esta norma básica tiene su origen en la obligación de secreto profesional, de suerte que una vez asumida la defensa de un cliente surge automáticamente la imposibilidad para el futuro, y sin límite temporal, de actuar directa o indirectamente contra él.

La experiencia acumulada por la Comisión de Deontología hace necesario mencionar el olvido, con indeseable frecuencia, de esta obligación en los procesos de familia o de división judicial de patrimonios, cuando un letrado interviene en defensa de los intereses de dos o más personas y posteriormente emprende acciones contra alguno de sus iniciales clientes con la finalidad de ejecutar o modificar la resolución inicial.

El Código Deontológico (CD) dispone en su artículo 13.5:

“El abogado no podrá aceptar encargos profesionales que impliquen actuaciones contra un anterior cliente, cuando exista riesgo de que el secreto de las informaciones obtenidas en la relación con el antiguo cliente pueda ser violado, o que de ellas pudiera resultar beneficio para el nuevo cliente”.

Lo que se relaciona tanto con la previsión del artículo 4.2 CD: “El abogado está obligado a no defraudar la confianza de su cliente y a no defender intereses en conflicto con los de aquél”, como con el deber de guardar secreto profesional, incluso después de haber cesado en la prestación de los servicios al cliente, impuesto por la confianza y confidencialidad en las relaciones entre cliente y abogado, como especialmente prevén los apartados 1 y 7 del artículo 5 CD.

Esta obligación de no actuar contra un anterior cliente ha de ser asumida por todos los miembros de un despacho colectivo, como expresamente disponen los artículos 4.3, 5.5 y 13.7 del Código Deontológico. La razón última de la norma es que el cliente de un despacho no sufra el riesgo de que la confianza depositada en un letrado pueda verse violentada si posteriormente otro letrado, compañero de despacho del primero, asume la defensa de intereses contrapuestos a los suyos.

El incumplimiento de estas normas deontológicas puede ser considerado falta grave, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto General de la Abogacía Española, lo que conllevaría la sanción de suspensión del ejercicio profesional por un periodo de hasta tres meses.



Comisión
de
Mediación

LA MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES SE EXPANDE EN VALLADOLID

Como ya es sabido, desde el año 2015 las personas colegiadas que ejercen la mediación se encuentran integradas en el Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Valladolid (CEMICAVA), cuya finalidad principal es difundir la mediación y gestionar procedimientos sobre esta materia que tienen entrada en esta institución a solicitud de particulares, empresas o compañeros colegiados. Desde el mes de abril de 2016, se lleva a cabo desde el CEMICAVA con el juzgado de primera instancia número doce de Valladolid un servicio de mediación en asuntos civiles y mercantiles, con excelentes resultados.

Desde el pasado día 9 de noviembre, este servicio se ha extendido al resto de juzgados del orden civil de la capital (primera instancia números uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, once, doce, catorce y quince), los cuales derivan un máximo de dos asuntos semanales a una sesión informativa de mediación en la sala del CEMICAVA, en la segunda planta de las dependencias colegiales. En esa sesión, el compañero que se encuentre de guardia explica a las partes y a sus abogados en qué consiste la mediación, las ventajas de tratar su conflicto en este ámbito y el coste de las sesiones.

Desde la Comisión de Mediación del Colegio esperamos que este servicio pueda ser de utilidad a todos los colegiados y quedamos a vuestra disposición para aclarar cualquier duda que se os pueda presentar.



CENTRO MÉDICO

Dr. Miguel Angel Villalba Abarquero

**MÉDICO ESPECIALISTA Y MAGISTER EN VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL
LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA**

Valoración y peritajes incapacidades / Accidentes laborales y de tráfico
Minusvalías / Incapacitaciones / Violencia / etc

Plaza de Tenerías nº 3 - 2º B
47006 - VALLADOLID

Tel. y Fax: 983 33 48 33 (consulta)
Móvil: 607 50 20 80

Las deudas del administrador

Por Carlos Escalera Alonso,
abogado

¿Se puede derivar la responsabilidad por deudas de la sociedad al administrador?

Las sociedades de capital se caracterizan entre otras cosas, por limitar la responsabilidad patrimonial a una determinada cuantía. El empresario individual, ex artículo 1.911 del Código Civil, responderá por el contrario con todos sus bienes presentes y futuros.

En la práctica supone que, a la hora de concurrir al mercado, mientras el empresario individual (persona física), el llamado autónomo o emprendedor, arriesga y expone todo su capital y patrimonio, las sociedades de capital solo arriesgan sumas limitadas. Es posible que en el mismo sector un sujeto, actuando como administrador de una sociedad de capital (incluso siendo el gerente o su dueño), proceda a la apertura de varias empresas y en su funcionamiento diario sean frecuentes los impagos y deudas.

El jefe, el administrador, en una palabra —a veces el dueño de estas sociedades—, puede hacer y deshacer a su antojo, sabiendo que su responsabilidad es limitada y que no irá más allá del montante de capital aportado. Eso como mucho y en el peor de los casos. El riesgo es mínimo y siempre calculado.

No es infrecuente que, frente a la frenética actividad privada, se contraponga la pasividad y lentitud de la Administración, y que derive en la existencia de cuantiosas deudas frente a ésta, ya sea Administración central, autonómica o municipal. Resultaba

habitual y demasiado frecuente el dejar de pagar al sector público. Se deja de pagar a la Agencia Tributaria y, sobre todo, a la lenta Seguridad Social. Para algunos, llega incluso a convertirse en algo más que una costumbre, sintiéndose completamente inmunes, intocables. El no pagar es “la norma de la casa”. Los que pagan, son ‘tontos’, si no pasa nada por no pagar... Lo hemos oído más de una vez.

Para algunos, llega incluso a convertirse en algo más que una costumbre, sintiéndose completamente inmunes, intocables. El no pagar es la norma de la casa

Sin embargo, y se manifiesta sobre todo a raíz de la reciente crisis, se inician unas reformas legales que tratan de poner remedio, frenar y eliminar esta práctica. El panorama está cambiando. Sin intención de ser exhaustivo, en un muy somero análisis legislativo, conviene citar las siguientes reformas que operan en dos ámbitos, el sector privado y el sector público.

En primer lugar, nos referiremos a la nueva ley concursal (Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal). Esta ley tiene abundantes y extensas disposiciones derogatorias que afectan a normas de todos los órdenes jurisdiccionales. Provoca una profunda reforma en el sistema legal español que llega incluso a afectar a leyes procesales como la Ley de Enjuiciamiento Civil. Está vigente desde el 1

de septiembre de 2004 y revisada en enero de 2016.

En segundo lugar, nos encontramos con la nueva Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Esta ley está vigente desde el 1 de septiembre de 2010, y su versión en vigor es de 26 de noviembre de 2017. Cabe destacar los artículos 225 y siguientes, relativos a los deberes de los administradores, con especial atención al artículo 240, los artículos 279 y siguientes, sobre las cuentas anuales y su depósito, y por último las normas referentes a su disolución y liquidación contenidas en los artículos 360 y siguientes.

En el ámbito de la administración, destacan las reformas habidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los diversos reglamentos que la han complementado en diferentes sectores.

Por último, no debemos olvidar las ya veteranas Ley General tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y el Reglamento de General de Recaudación (RD 1415/2004) en materia de Seguridad Social.

Básicamente, conjugando estas importantes leyes, el panorama ha cambiado radical-

mente. Supone que la Administración dejará de estar indefensa frente a los impagos del particular que se esconde tras una sociedad de capital y se podrá derivar la responsabilidad al administrador, quien responderá solidariamente de las obligaciones sociales. Será cuando en una empresa mercantil el patrimonio social resulte insuficiente para la satisfacción de sus créditos, las pérdidas dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social (y no se inste la declaración de concurso o se modifique adecuadamente el capital social). Véanse a estos efectos los artículos 225, 240, 363, 365 y 367 de la Ley de Sociedades de Capital).

La Administración puede tener constancia de este “empobrecimiento” por haber ejecutado los bienes de la empresa a través de los correspondientes procedimientos de ejecución y apremio, por haber declarado insolvente a la empresa y la existencia de créditos incobrables o bien, y esta es la principal novedad, puede conocer esta situación patrimonial al examinar las cuentas reales de la empresa, acudiendo al Registro Mercantil (los artículos 279 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital regulan la obligación de presentar —depositar— cuentas anuales en el Registro Mercantil).

En una persona física es más obvia la situación de solvencia o insolvencia. O se tiene o no se tiene. Es más evidente la existencia de deudas, impagos, reclamaciones judiciales... El patrimonio particular es muy difícil de esconder.

Actualmente la Administración está facultada para dirigirse contra el teórico responsable de esta situación. Se exige una administración y gestión honesta, diligente y responsable. Si la sociedad no puede atender sus pagos, debe solicitar el concurso. Si el administrador no lo hace (sin entrar en más cuestiones) corre el riesgo de que la Administración le haga responsable de esta situación, y derive hacia él la correspondiente responsabilidad patrimonial, haciéndole responder con su patrimonio de estas deudas sociales.

Hoy en día, y cada vez con más frecuencia, la Administración deriva la responsabilidad en el administrador de estas empresas deudoras. Ya no es un hecho aislado y la entrada de estos asuntos en nuestros despachos, sin llegar a ser cotidiana, es más habitual.

Se recibe la notificación. ¿Y qué hacer en este caso? ¿Puede recurrirse?

Sí. Puede recurrirse. Es difícil, laborioso y desde luego no siempre el resultado es satisfactorio.

La Administración dejará de estar indefensa frente a los impagos del particular que se esconde tras una sociedad

De entrada, sobre el papel, guste o no reconocerlo, la situación de impago se debe a una mala gestión, sea intencionada o no. Partimos de una base muy clara: cuando nos llegan estos asuntos, el cliente pretende enmendar errores pasados, dejadez... O a veces un verdadero deseo de no pagar... Dado que en teoría se ha podido solucionar de varias formas e incluso acudir al concurso voluntario. Digo en teoría, porque acudir al procedimiento concursal no siempre es fácil y desde luego, no es económico. Como siempre hay que tener dinero para todo.

Muy resumidamente, podemos proceder planteando dos vías de actuación, (ante la propia Administración y ante los juzgados) teniendo en cuenta que este procedimiento para derivar la responsabilidad hacia un administrador se inicia mediante una notificación de la Administración.

La situación de impago se debe a una mala gestión, sea intencionada o no. Partimos de una base muy clara: cuando nos llegan estos asuntos, el cliente pretende enmendar errores pasados

Acudimos a la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta ley nos dirá que estamos en el inicio de un expediente y en la fase de su instrucción. Sin perjuicio de las actuaciones que esté llevando a cabo la Administración, se nos concederá un trámite de audiencia. Se debe contestar siempre. No contestar implica la aceptación de los hechos y la pérdida de la oportunidad de poder rebatir los mismos. Se cierra el camino. Luego poco o nada podremos hacer.

¿Caben diligencias complementarias? Entiendo que, si no se practican de oficio, el interesado puede solicitarlas, no hay im-

pedimento legal. Además, puede ser muy conveniente completar el expediente con informaciones, documentos, simple puesta en conocimiento de la Administración de circunstancias relevantes... No olvidemos que la principal fuente de información ha sido el Registro Mercantil y un o unos procedimientos ejecutivos, que, en ambos casos, poca información pueden dar: meros datos y cifras, pero nunca explicarán por qué o el cómo se ha llegado a ese punto.

En esta y en sucesivas contestaciones, se pueden —y deben— reforzar las alegaciones con cualquier medio de prueba de los admitidos en derecho. Incluso podemos solicitar informes a la Administración. No olvidemos contar con apoyo pericial de economistas, asesores fiscales y contables...

La Administración resolverá archivando el expediente si es favorable a nuestras alegaciones, o por el contrario, la resolución puede ser el continuar con la derivación de la responsabilidad.

Por el camino, podemos ir trabajando en otra vía, y es que se podrá optar por el pago de forma voluntaria, pactando aplazamientos, entregando otros bienes...

Todo es mejor que no hacer nada. La inacción, la no contestación, desembocará en la ejecución inmediata, en medidas tendentes a su cobro vía apremio.

¿Qué hacer frente a la resolución que desestima nuestras iniciales alegaciones y no nos es favorable? Ya entramos en el terreno de los recursos: el recurso potestativo de reposición y el recurso de alzada. Su resolución podrá ser favorable o desfavorable, en cuyo caso, aún nos queda el

acudir a la vía judicial en el procedimiento contencioso-administrativo. No debemos olvidar que en estos procedimientos la exposición debe ser muy clara y concreta, diferenciando apartado por apartado, puesto que pueden mezclarse materias mercantiles, civiles, fiscales, sociales... Además de las normas de procedimiento administrativas que se crean infringidas.

El resultado final dependerá de muchos factores. Sea cual sea, el plazo de prescripción del que se dispone, ex artículo 241 bis, es de cuatro años a contar desde el día en que hubiera podido ejercitarse.

Almanaque

Por Carmen Castro Manzanares, abogada



21 DE MARZO

Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial

21 de marzo de 1960. En la ciudad sudafricana de Sharpeville varios miles de personas se manifiestan pacíficamente contra las leyes del apartheid que controlan el desplazamiento de las personas negras por el país y que impiden que se instalen en las ciudades. El ambiente es festivo y, de manera simbólica, los manifestantes se detienen delante de una comisaría de policía y se ofrecen para ser detenidos por no llevar consigo los documentos que les autorizan para desplazarse. Sin embargo, la situación se enrarece y termina por desbordarse: la policía abre fuego y mata a 69 personas, entre las que se incluyen mujeres y niños. La respuesta tanto dentro del país como fuera de este es rotunda y lleva a un progresivo aislamiento del país, que incluso se retira de la Commonwealth un año más tarde.

En 1960, la policía sudafricana acabó con la vida de 69 personas negras en la llamada 'masacre de Sharpeville'

Seis años más tarde, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió conmemorar este día y proclamó el día 21 de marzo 'Día Inter-

nacional de la Eliminación de la Discriminación Racial', al tiempo que instaba a la comunidad internacional a incrementar sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación racial, racismo, intolerancia y xenofobia y luchar por la igualdad.



Cuerpos abatidos tras la masacre de Sharpeville (fuente www.thehuffingtonpost.com).



20 DE JUNIO

Día Mundial de los Refugiados

En el año 1951 se aprobó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, que se considera el primer instrumento internacional protector de los derechos de las personas refugiadas con vocación verdaderamente global.

En el año 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió que, con motivo del 50º aniversario de la Convención, a partir del año 2001 debía recordarse a las personas refugiadas con la ce-



Refugiados llegando a la costa de Lesbos. Fotografía Samuel Nácar.

lebración del 'Día Mundial del Refugiado'. Tal y como se indica en la Resolución 55/76 de las Naciones Unidas, se eligió el día 20 de junio por ser este el día en el que en África, donde tradicionalmente había habido un mayor número de refugiados, se venía ya conmemorando el 'Día del Refugiado'.

A finales de 2016 había 65 millones de personas desplazadas en todo el mundo

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados limitaba inicialmente su ámbito de aplicación a quienes habían solicitado protección internacional como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, en 1967 el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados amplió dicho ámbito y hoy la Convención protege a los más de 65 millones de personas que, a finales del año 2016, se encontraban desplazadas en todo el mundo a causa de los conflictos, la violencia o las persecuciones. Según Naciones Unidas, tan solo el año pasado 10,3 millones de personas se han visto obligadas a abandonar sus hogares huyendo de graves violaciones de derechos humanos. De estas, más de 3 millones cruzaron las fronteras, pasando así a tener la específica consideración de 'refugiados'. Esta cifra supone, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que "una persona cada tres segundos se convierte en refugiado, menos del tiempo necesario para leer esta frase".

Fuentes bibliográficas principales:

www.un.org

www.geneve-int.ch

www.acnur.org

www.cear.es

<http://www.sahistory.org.za/archive/sharpeville-massacre-its-historic-significance-struggle-against-apartheid>

Una de cal y otra de arena

Juan Ignacio Hernández García, abogado

Durante el año 2017, las sentencias de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (TS) han ganado muchos lectores, sobre todo aquellas que versaban sobre las hipotecas y los derechos de los consumidores frente a la banca.

Todo aquello relacionado con las cláusulas suelo ha sido ya objeto de numerosas discusiones, aunque quedan aún algunos flecos importantes pendientes de resolver. Como no todo es suelo, veamos qué ha dicho el Supremo respecto de dos productos también conflictivos, las hipotecas multidivisa y las referenciadas al índice de referencia de préstamos hipotecarios (IRPH).

Las multidivisa

Mediante sentencia de 15 de noviembre de 2017, el Tribunal Supremo declaró la existencia de falta de transparencia en la hipoteca multidivisa y, consecuentemente, la nulidad de la misma. La sentencia no hizo sino aplicar la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), al resolver definitivamente un procedimiento seguido contra CaixaBank —en un préstamo hipotecario originariamente suscrito con Barclays—.

La sentencia abrió la puerta a la entrada de numerosas reclamaciones judiciales contra las entidades que ofertaron en su día este tipo de préstamos, muy complejos para la inmensa mayoría de los consumidores e, incluso, para los empleados de las entidades que lo comercializaron.

A mediados de la década pasada se generalizó por parte de algunas entidades la oferta de este tipo de hipotecas multidivisa, como una oportunidad única para financiar la adquisición de la vivienda. Sin embargo, la fortaleza del euro en aquel momento no hacía presagiar buen futuro para quienes contrataban este producto. Muchos de los que suscribieron estos préstamos multidivisa en esos años se encuentran con que adeudan actualmente hasta el 30 por ciento más de la cantidad que pidieron, a pesar de haber pagado sus recibos puntualmente. En muchos casos, la ruina.

La sentencia del Alto Tribunal ampara en sus demandas a los consumidores, que no eran expertos economistas cuando suscribieron su préstamo y confiaron, al tomar la decisión de hipotecar su futuro, en los empleados de las entidades prestamistas, quienes debían asesorarles correctamente.

Frente al amparo otorgado a los consumidores afectados por la hipoteca multidivisa, quienes contrataron con IRPH como referencia han visto como el TS desestimaba sus peticiones

Ni siquiera libera la responsabilidad de la banca el hecho de que, en la escritura, el notario manifieste haber informado en el momento de la firma a los prestatarios consumidores, pues, según la sentencia, no es ese el momento más oportuno para informar y menos para negociar. Además, la sentencia establece la obligación de los bancos de informar incluso posteriormente, durante

la vida del préstamo, dando cobertura a los clientes que hacen cambios de divisa.

Como consecuencia de la declaración de nulidad de la cláusula multidivisa —en los casos en los que así se acuerde—, y al igual que en el caso de las cláusulas suelo, se recalculará el préstamo, como si se hubiera contratado en euros y con el Euribor como tipo de referencia, desde la fecha de contratación del mismo, con devolución de las cantidades cobradas de más.

Derrota de los consumidores

El 12 de diciembre de 2017, con expectación por la demora desde la fecha en que estaba fijados la votación y fallo, el Pleno de la Sala de lo Civil publicó la sentencia que declara conforme a derecho como interés de referencia el “tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para la adquisición de vivienda libre, concedidos por el conjunto de entidades de crédito”, es decir, el conocido como índice de referencia de préstamos hipotecarios o IRPH.

El fallo sorprendió a miles de consumidores que contrataron su hipoteca referenciada al citado IRPH, que esperaban un desenlace feliz, similar al obtenido

en los casos de cláusulas suelo e hipotecas multidivisa.

El Tribunal Supremo estimaba el recurso interpuesto por los servicios jurídicos de Kutxabank y señalaba que “el IRPH como tal no puede ser objeto de control de transparencia”, al tratarse de una condición general de la contratación que se limita a

reflejar “disposiciones legales o administrativas”. En el mismo sentido, califica como falaces los argumentos de la sentencia de la Audiencia Provincial de Álava que revoca, pues, dice el TS, servirían incluso para declarar nulo el Euribor, en el caso de que la evolución de este índice de referencia hubiera sido desfavorable para el consumidor. Y añade que, si bien los préstamos hipotecarios pactados a tipo IRPH han sido más favorables para la banca —y, por tanto, más gravosos para los consumidores—, ello era imprevisible, y se debe, según el TS, a razones ajenas a dichas entidades financieras, puesto que, incluso, en estas operaciones, los diferenciales aplicados eran habitualmente inferiores a los establecidos en las hipotecas pactadas con el Euribor como referencia.

Ha llamado ya la atención de los expertos la afirmación del Tribunal Supremo de que “resulta fácilmente accesible para un consumidor medio, normalmente informado y razonablemente atento y perspicaz, conocer que se utilizan diferentes sistemas de cálculo del interés variable y comparar las condiciones utilizadas por los distintos prestamistas en un elemento tan esencial”, y que “el adherente puede conocer, sin especiales esfuer-

zos, cuál es el índice de referencia aplicado y el precio del préstamo de manera sencilla”. Dichas afirmaciones presuponen que los consumidores no solo han recibido una adecuada información por parte de la entidad bancaria, sino que tienen que ser, cuando menos, “razonablemente atentos y perspicaces”.

El voto particular de dos magistrados genera expectativas de un posible fallo favorable en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Lo cierto es que, en contra de lo afirmado en esta sentencia, las entidades bancarias pueden fácilmente saber que el IRPH siempre será superior al Euribor, ya que el citado tipo IRPH se determina sobre la base de la media de los tipos de las entidades de crédito españolas, pero añadiendo comisiones, gastos y los diferenciales o márgenes. La consecuencia es obvia, y contraria, repito, a la conclusión del Tribunal Supremo: las hipotecas a IRPH siempre serán más caras que las referenciadas al Euribor (actualmente están dos puntos porcentuales por encima).

Dos de los magistrados de la Sala de lo Civil han emitido un voto particular, al en-

tender que “la proyección del control de transparencia que realiza la sentencia” de sus compañeros de Sala “resulta no ajustada a derecho”. Y que el control de transparencia que se debe exigir a la banca no tiene como objeto la legalidad de la aplicación del IRPH, sino “la comprensibilidad” por parte de los consumidores, siendo obligación de las entidades bancarias, dentro de sus especiales deberes de información, buscar dicha comprensibilidad. El citado voto particular discrepante aprecia, en el caso concreto, y con base en los hechos acreditados en

primera y segunda instancia, que “la entidad bancaria «no proporcionó información específica o adicional» al consumidor relativa al alcance y funcionamiento concreto de este índice de referencia en el marco del contrato de préstamo ofertado”, y que, por tanto, no cumplió con el deber de transparencia.

Frente al fallo, algunos afectados agotan los últimos cartuchos, solicitando nuevamente que se pronuncie el TJUE. Veremos qué respuesta nos llega de Luxemburgo en un nuevo requerimiento por parte española de interpretación de la ya famosa Directiva 1993/13/CEE.





El colegio en la prensa

diciembre 2017

TURNO DE OFICIO

LA 8 DE RADIO TELEVISIÓN CASTILLA Y LEÓN: El colegio de Abogados de Valladolid reivindica una mejora de la justicia gratuita

LA 7 DE RADIO TELEVISIÓN CASTILLA Y LEÓN: Las peticiones de justicia gratuita se reducen en 2016 'por la incipiente recuperación económica'

DIARIO DE VALLADOLID - EL MUNDO: El Colegio de Abogados vallisoletano reivindica más medios para el turno de oficio

EUROPA PRESS: Las solicitudes de Justicia Gratuita en Valladolid repuntan en 2016 y superan en 300 peticiones a las de 2015

ULTIMO CERO: Los abogados exigen más medios para el turno de oficio

20 MINUTOS: Los abogados exigen más medios para el turno de oficio

NORTE DE CASTILLA: El Colegio de Abogados reivindica más medios para el turno de oficio

EL MUNDO DE VALLADOLID: Justicia gratuita, pero con medios



JUSTICIA GRATUITA, PERO CON MEDIOS
El Colegio de Abogados celebró ayer el Día de la Justicia Gratuita con un acto en el que se reclamó a las administraciones que valoran este servicio como «ya lo hace gran parte de la ciudadanía», y que lo restituyan «de una forma digna y acorde con el trabajo que desarrollan», informa IOL.

FALLOS DE LEXNET

DIARIO DE VALLADOLID - EL MUNDO: El Colegio de Abogados exige información completa sobre el fallo de seguridad de LexNET

EL NORTE DE CASTILLA: El agujero en Lexnet desborda los juzgados de Castilla y León

EUROPA PRESS: Abogados de Valladolid piden reparar el sistema LexNET sin afectar ciudadanos

AGENCIA EFE: Abogados de Valladolid piden reparar el sistema LexNET sin afectar ciudadanos

LA VANGUARDIA: Abogados de Valladolid piden reparar el sistema LexNET sin afectar ciudadanos

ABC: Abogados de Valladolid piden reparar el sistema LexNET sin afectar ciudadanos



REIVINDICACIÓN JUZGADO PARA MEDINA

LA 8 DE RADIO TELEVISIÓN CASTILLA Y LEÓN: Piden con urgencia el tercer juzgado para Medina del Campo

ICAL NEWS: El ICABA se suma a la "justa" reivindicación de un tercer juzgado en Medina del Campo

DIARIO DE VALLADOLID - EL MUNDO: El Colegio de Abogados de Valladolid se suma a la "justa" reivindicación de un tercer juzgado en Medina del Campo

LA VOZ DE MEDINA: El ICABA se suma a la "justa" reivindicación de un tercer juzgado en Medina del Campo

PISUERGA NOTICIAS: Reivindican un tercer juzgado de carácter mixto para Medina del Campo



INSPECCIONES MASIVAS DE HACIENDA

DIARIO DE VALLADOLID – EL MUNDO: El ICAVA rechaza las sospechas de la Agencia Tributaria

EL DÍA DE VALLADOLID: Hacienda revisará las rentas 1.400 abogados y procuradores

EXPOSICIÓN '11 VIDAS EN 11 MALETAS'

LA 7 DE RADIO TELEVISIÓN CASTILLA Y LEÓN: 11 vidas en 11 maletas reivindica los derechos de los refugiados

LA VANGUARDIA: '11 vidas en 11 maletas' expone en Valladolid la realidad de los refugiados y recuerda que en España también se emigró

CADENA SER: El Colegio de Abogados acoge la exposición "11 vidas en 11 maletas"

EUROPA PRESS: El ICAVA inaugura '11 vidas en 11 maletas' que muestra historias reales de refugiados para reivindicar sus derechos

DIARIO DE VALLADOLID – EL MUNDO: El ICAVA inaugura '11 vidas en 11 maletas' que muestra historias reales de refugiados para reivindicar sus derechos

NOTICIAS CYL: La realidad de los refugiados en "11 vidas en 11 maletas"

20 MINUTOS: La realidad de los refugiados en "11 vidas en 11 maletas"

CADENA SER: Entrevista a Javier Garicano

CADENA SER WEB: El Colegio de Abogados acoge la exposición "11 vidas en 11 maletas"

CADENA COPE: Entrevista a Javier Martín

EL NORTE DE CASTILLA: Exposición sobre los refugiados

CLÁUSULAS SUELO

NOTICIAS CYL: Javier Garicano: "Los juzgados de cláusulas suelo ya nacían colapsados"

EL NORTE DE CASTILLA: Las "suelo", por los suelos

FIESTAS DE VALLADOLID

EL MUNDO DE VALLADOLID: Fotografías en páginas de sociedad

EL NORTE DE CASTILLA: Fotografías en páginas de sociedad

ENTREVISTA A ROSA GIL

EL NORTE DE CASTILLA: «Nos llega una decena de casos de maltrato a la semana»

FIESTAS ANUAL ICAVA

GALERÍA EL NORTE DE CASTILLA: El Colegio de Abogados de Valladolid entrega insignias y reconocimientos durante su fiesta colegial

EL NORTE DE CASTILLA: El letrado García Delgado-García recibe la Insignia de Oro del Colegio de Abogados de Valladolid

INFORMATIVO JURÍDICO: El ICAVA otorga la Insignia de Oro a Fernando García Delgado-García y le nombra colegiado de honor

LIBROS DE COLEGIADOS

LA VANGUARDIA DIGITAL: Los abogados del ICAVA Diez-Astrain y Javier Álvarez presentan sus nuevos libros de recetas y nuevas tecnologías

EUROPA PRESS: Los abogados del ICAVA Diez-Astrain y Javier Álvarez presentan sus nuevos libros de recetas y nuevas tecnologías

20 MINUTOS: Los abogados del ICAVA Diez-Astrain y Javier Álvarez presentan sus nuevos libros de recetas y nuevas tecnologías



Vida Colegial

Cursos y jornadas

Comenzamos con el mes de junio, en pleno verano, con el '1 taller de Redes Sociales: Twitter', impartido por Rebeca San José Cabezudo, profesora titular de Marketing en la Universidad de Valladolid, en el que nos contó cómo funciona la famosa red social y para qué la podemos utilizar.

El día 12 de julio, como cada año, participamos en la 'VII edición del día de la Justicia Gratuita', donde reivindicamos los derechos que nos corresponden como abogados del turno de oficio.

El Centro de Mediación del ICAVA (CEMICAVA) dio a conocer en el mes de julio, en una reunión informativa, el proyecto en el que se encuentran trabajando para la implantación de un servicio de mediación en asuntos civiles y mercantiles en los juzgados de primera instancia de Valladolid.

Con la llegada de septiembre y del inicio del curso escolar toca ponerse a pleno rendimiento ya que volvemos con las pilas cargadas; por ello, de la mano de la Agrupación de Abogados Jóvenes, tuvo lugar los días 21 y 28 de septiembre el 'Curso sobre la técnica del recurso de suplicación en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social', contando con la colaboración del presidente de la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Emilio Álvarez Anllo, y con el magistrado de la misma Sala Rafael Antonio López Parada.

El otoño caluroso que nos tocó vivir vino cargado de un programa muy interesante, empezando en el mes de octubre con el curso de 'Las sociedades limitadas. Aspectos prácticos'. Con una duración de cuatro días, el mismo tuvo como ponentes a los abogados Francisco Llanos Acuña, José Luis Vecilla Camazón, Eugenio García Tejerina, Carlos González Cascos.

También participaron Jaime Rodríguez Piñero, abogado; Luis Fernández del Pozo, registrador; Jesús Antonio de las Heras Galván, notario del Colegio de Castilla y León; Ángel Marina García-Tuñón, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Valladolid; Teresa Hervella Duránte, notaria del Colegio de Castilla y León; Francisco José Pañeda Usunáriz, magistrado de la Sala Tercera de la Audiencia Provincial de Valladolid; Vicente Mambrilla Rivera, profesor titular de Derecho Mercantil de la Universidad de Valladolid; Eduardo Estévez Gudino, director general de Empresa Familiar de Castilla y León; Jesús Quijano González, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Valladolid; José Luis Ayala Blanco, auditor de cuentas, Sara Molina Pérez-Tomé, fundadora-CEO de 'Marketingnize'; y José Esteban Mucientes Manso, 'Cuchillo' Financial Executive Officer.



VII Edición del día de la Justicia Gratuita.



Curso sobre 'Recurso de suplicación en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social'.



Emilio Álvarez Anllo, Laura de Jesús Sen y Rafael Antonio López Parada.



Ricardo Blas Venero, Jesús de las Heras Galván y Francisco Llanos Acuña.

Ya para finalizar el mes de octubre, el día 26, con ocasión de la inminente puesta en marcha por parte del CEMICAVA del servicio de mediación en asuntos civiles y mercantiles en los juzgados de primera instancia de Valladolid, tuvo lugar, una reunión informativa en la que se dieron a conocer los aspectos más importantes. Ya por la tarde Gregorio Galindo Alamán, magistrado-juez titular del juzgado de primera instancia n.º 4 de Valladolid, se impartió la ponencia 'Aspectos prácticos de la reclamación de gastos derivados de la constitución de préstamos con garantía hipotecaria. Legitimación y contenido'.

Llegó noviembre, y con él el frío, y ya metidos en harina tuvimos varios talleres de formación; por un lado, los días 14 y 15 se impartió el 'Curso de formación continua y especializada en materia de violencia de género', que contó con la colaboración de María Teresa González Cuartero, magistrada de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Valladolid; María Petra Álvarez Cantalapiedra, fiscal delegada de Violencia de Género de la Audiencia Provincial de Valladolid; María Boado Olabarrieta, fiscal coordinadora de Violencia de Género del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León; Emilio Vega González, magistrado-juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Valladolid; Luis Ortega Francisco, fiscal de la Audiencia Provincial de Valladolid y Raquel Carracedo Manzanero, jefa de la Unidad de Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno.

El 20 de noviembre tuvo lugar el taller sobre 'La prueba electrónica desde la perspectiva del abogado', impartido por Miguel Hermosa Espeso, abogado, vicedecano y responsable de formación y nuevas tecnologías del Colegio de Abogados de Palencia. Por otra parte, del 27 al 28 de noviembre tuvo lugar el 'Taller práctico de técnicas de mediación en asuntos civiles y mercantiles' impartido por Alejandra Ramírez Cuenca, consultora en mercados internacionales (China, Es-



María del Villar Arribas y Emilio Vega González.

paña, México, Venezuela y EE.UU.), mediadora, escritora, especialista en comunicación, diversidad, internacionalización y responsabilidad social corporativa (RSC) y directora de 'Be Global'.

Noviembre se despidió con la jornada sobre la 'Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas', donde de la mano de Jesús Mozo Amo, magistrado-juez titular del juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 4 de Valladolid, conocimos los problemas en su aplicación desde su entrada en vigor.

Y ya para finalizar el año, en el mes de diciembre, tuvo lugar el 'II Taller de redes sociales: Facebook', impartido por África Bona Ariño, Social Media Manager, y Víctor Alonso Alonso, Cofundador y Director Creativo, ambos de la Agencia de Comunicación y Marketing 'Miltrescientogramos'.

Celebraciones y festejos



CONCIERTO DE NAVIDAD

La 'Banda Juvenil de Arroyo' celebró un concierto en el Salón de Actos del ICABA ante más de un centenar de abogados y familiares que disfrutaron del arte de sus jóvenes componentes, que no superan los 15 años de edad. A pesar de su corta historia —la banda nació hace cinco años— cuentan con un numeroso y variado repertorio, en el que prima la música infantil y divertida.

FIESTA DE REYES

Y como este año nos hemos portado muy bien, sus Majestades los Reyes Magos de Oriente han venido cargados de regalos para los más pequeños. El día 5 de enero tuvo lugar en el salón de actos del Colegio la tradicional visita de sus Majestades, en la que los niños disfrutaron de una tarde de juegos y leyeron sus cartas a los Reyes, deseosos de que al día siguiente se vieran cumplidos sus sueños.



Fiesta anual

Como no podía faltar cada año, el 24 de noviembre tuvo lugar en el Colegio el acto solemne de la prestación de juramento por los colegiados que se han incorporado en este año, así como la entrega de la Insignia de Plata a los compañeros que cumplían 25 años de ejercicio profesional y la entrega de la Insignia de Oro al letrado Fernando García Delgado-García, con motivo de su nombramiento como Colegiado de Honor acordado en la Junta General Ordinaria celebrada el pasado mes de marzo. Como colofón al acto, se entregó una réplica del Bastón de Mando y de la Medalla de Decano a Jesús Verdugo Alonso, en reconocimiento a su entrega y dedicación al Colegio durante los ocho años de su mandato como decano. Posteriormente se procedió a disfrutar de un cóctel-cena en el Centro Cultural San Agustín.



Javier Martín, Javier Garicano y Jesús Verdugo Alonso.



Los nuevos colegiados ejercientes: Pablo Antolín de Castro, Cristina Fernández Sánchez, Laura Ferrón Rubio, Antonio J. Vallejo San José, Ana Rosa Vallejo Marcos, Víctor González Arlanzón, Ariadna Fernández Martín, Julio de las Heras Calleja, Marta Isabel Llor Galán, Guillermo García González, Pablo Serna Vilares, Miriam Escudero Martín, Alfredo Abarquero Zurdo, Julia Valcarcel López, Diana Caballero Miñambres, Javier Cifuentes Galicia, Emma de León Esteban, Jorge Javier Rodríguez Sanz, Marta Travesi Cobos, Alfonso Álvarez Sahagún, Beatriz Abril Garrido, Joaquín Díez Sánchez, Rosa Balsa Lorenzo, Pablo Iglesias Sigüenza, Rubén Gutiérrez López, Alberto M. González Parada, Virginia Andrés García y Beltrán Lloret Ásenjo.



Fiesta de Navidad





Budapest: la perla del Danubio

Por Mónica Vielba Serrano, abogada

Parlamento de Budapest.

Budapest es, sin duda, una de las capitales más impresionantes, bellas, y con mayor carga histórica del continente europeo. Luce espectacular tanto de día como de noche. El nombre de Budapest es la composición de los nombres de las ciudades Buda y Pest, que se unieron en 1873 para convertirse en una sola. Es indispensable visitar los dos distritos.

La zona de Pest

En esta zona se encuentra una edificación que destaca por su enorme tamaño y belleza: el **Parlamento de Budapest**. Es el edificio más famoso de toda la nación y es el tercer parlamento más grande del mundo. El exterior es espectacular y en su interior alberga impresionantes frescos, estatuas y vidrieras, así como la Santa Corona de Hun-

gría. Las mejores vistas del Parlamento se obtienen desde un crucero por el Danubio, o desde la orilla de Buda, donde las vistas resultan realmente maravillosas. Su visita es imprescindible.

Al lado del Parlamento y a orillas del Danubio se encuentra el conmovedor **Monumento a la Memoria** o el monumento a los zapatos, en recuerdo a los judíos asesinados durante la Segunda Guerra Mundial, cuando a un grupo de judíos se les ordenó quitarse los zapatos, les ataron por los pies, les fusilaron, y les arrojaron al río.

Muy cerca se encuentra la **Basilica de San Esteban** que lleva el nombre del primer rey de Hungría. Cada 20 de agosto se celebra

una procesión en honor a la mano derecha del rey Esteban. La leyenda cuenta que 50 años más tarde de su muerte, abrieron el sarcófago y comprobaron que la mano derecha estaba incorrupta. Se le atribuyen propiedades milagrosas. El punto culminante de la visita es la subida hasta la cúpula. Las vistas son espectaculares.

El puente más antiguo y el símbolo más representativo de Budapest es el conocido **Puente de las Cadenas**. Es todo un emblema. Durante la Segunda Guerra Mundial los alemanes volaron todos los puentes de la ciudad. El nuevo puente se inauguró en 1949, festejando el primer centenario de su construcción. Es impresionante el conjunto que forma el Puente de las Cadenas, sobre



Los Balnearios:

Si vas a visitar Budapest en la época del año que sea, es necesario llevar tu bañador en la maleta. Hay más de 1000 fuentes de aguas termales en todo el país. Budapest es mundialmente famoso por sus balnearios. El **Balneario Gellert** (foto) es el más conocido y popular de la ciudad. Fue construido en el año 1918. Lo mejor de este recinto termal son sus estatuas, mosaicos y vidrieras bien conservadas, cuenta con una elegante piscina principal rodeada de grandes columnas, que ha sido escenario de varios anuncios televisivos. Por otro lado, el **Balneario Széchenyi** es el recinto termal más grande de Europa. Tenéis una cita ineludible. El edificio actual es de estilo neogótico. Cuenta con 15 piscinas, tres grandes al aire libre y doce pequeñas en los recintos del interior. Las piscinas más impresionantes son las que se encuentran en el exterior. La experiencia de estar sumergido en una piscina a 37° C cuando en la calle estamos a varios grados bajo cero, es un auténtico placer para los sentidos.



Basilica San Esteban y mercado navideño.



Monumento a la memoria.



SABÍAS QUE:

- ¡Los húngaros nunca chocan las copas al brindar con cerveza! Es debido a que perdieron la guerra de la independencia contra Austria en 1849. Los vencedores lo festejaron brindando con sonoros choques de sus jarras de cerveza. Desde entonces, los húngaros juraron no brindar y el veto social quedó arraigado.
- Los húngaros han perdido todas las guerras en las que han participado a lo largo su Historia y este hecho permanece vivo en la memoria colectiva.
- El waterpolo despierta la pasión en Hungría. Es habitual ver grandes grupos de personas siguiendo la evolución de estos partidos en las pantallas de los bares.
- En Hungría se encuentra el lago de agua termal más grande del mundo, el lago Hévíz, y el país cuenta con más de 1.500 spas y 450 baños termales públicos.
- Budapest tiene la línea de metro más antigua de Europa continental por detrás de Londres. Su metro abrió en 1896 y la línea aún está en funcionamiento.
- El cubo de Rubik fue inventado en 1974 por un inventor húngaro llamado Erno Rubik. Es en uno de los juguetes más vendidos del mundo.
- En Budapest no existe ningún edificio que supere los 96 metros de altura. Esto se debe a una ley que reserva el privilegio de ser la edificación más alta al Parlamento y la Basílica de San Esteban, los dos miden exactamente 96 metros.
- En Budapest está la segunda sinagoga más grande del mundo después de la Nueva York. Tiene capacidad para 3.000 fieles.

Lo peor: Los húngaros son reservados y distantes en el trato. Su carácter es consecuencia de las adversidades sufridas a lo largo de su historia.

Lo mejor: La majestuosidad de sus monumentos y las preciosas vistas desde el Danubio.

Mercado central.



todo por la noche, cuando se encuentra iluminado, con el castillo de Buda al fondo. Es obligatorio cruzarlo.

Otra visita imprescindible en esta zona de Best, es el **Mercado Central**, edificio diseñado bajo los cánones del Art Nouveau. En su construcción se fusionó una estructura de hierro con ladrillo visto y un precioso tejado de colores. Es ideal recorrerlo para comprar y probar productos locales. Es uno de los edificios más emblemáticos de la capital.

La zona de Buda

Esta colina domina la ciudad, y forma parte del Patrimonio de la Humanidad. Es edificio más destacado es el **Castillo de Buda**, que fue residencia de los gobernantes húngaros durante más de 700 años y hoy acoge varios museos e instituciones culturales. Las vistas que obtenemos desde lo alto de la colina son impresionantes. Además del castillo en sí, en la colina de Buda encontraréis muchas atractivas callejuelas en las que perderos sin rumbo unas horas. La iglesia gótica de **San Matías** es de visita obligada.

Si viajáis en invierno, no hay que perderse el famoso **Mercado de Navidad de Budapest**, la música y el folclore son grandes protagonistas, el mercadillo acoge casetas

donde comprar productos artesanos y típicos chiringuitos en los que degustar especialidades húngaras. El centro de la plaza cuenta con una gran corona de Adviento, un inmenso árbol y un tradicional belén tallado a mano. El conjunto forma una estampa maravillosa.

En cuanto a la gastronomía, el *goulash* es el plato tradicional, consistente en un denso plato de sopa con carne estofada. Los húngaros son fanáticos de la pimienta roja (*páprika*) y la usan en todos sus platos. Otra especialidad húngara es el *langós*, una especie de pan frito a base de una masa de harina con levadura fresca, que se le añaden encima toda clase de ingredientes. Hay dos bebidas húngaras tradicionales que hay que probar, un vino blanco llamado *Tokaji* y un popular orujo de hierbas denominado *Unicum*. Si brindas con un húngaro, hay que decir: *¡Egészségedre!*, no es fácil de pronunciar, pero se sentirán muy alagados si lo haces en su idioma.

Para finalizar este recorrido, os recomendamos reservar un paseo nocturno en barco con cena. Es imprescindible disfrutar de los majestuosos edificios de Budapest iluminados desde el Danubio.

Puente de Las Cadenas y Castillo Real.





abogados



Enrique Rodríguez Sánchez
Abogado

VIEIRA PARA UNA CONCILIACIÓN

Ingredientes para ocho personas

- 8 vieiras con concha
- 16 gambas peladas
- 2 puerros
- 1 cucharadita de agar agar, o 4 hojas de gelatina (cola de pescado)
- queso rallado
- pan rallado
- 500 ml de vino dulce
- aceite de oliva
- Sal

Para la bechamel:

- 100 g de mantequilla
- 80 g de harina
- 800 ml de leche
- Coral de las vieiras

Quita el callo del coral y limpiar las conchas y resérvalas.

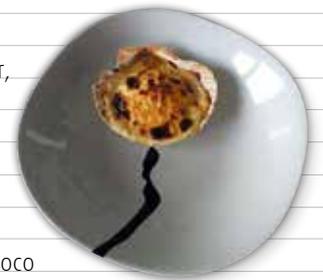
Para la gelatina, calienta el vino dulce, añade el agar agar, remueve y deja que hierva. Retira la mezcla a un recipiente y deja que cuaje enfriándolo.

En caso de utilizar cola de pescado se debe hidratar en agua tibia durante 20 minutos y a continuación disolverlo en el vino dulce caliente ya reducido, y dejarlo enfriar

Pica el puerro en juliana y saltéalo en una cazuelita con un poco de aceite, que no coja mucho color; resérvalo.

Para la bechamel, pon a derretir la mantequilla en un cazo, añade la harina y rehógala, vierte la leche poco a poco sin dejar de remover, agrega el coral de las vieiras y cocina la bechamel durante 5 minutos como mínimo. Tritura

Rellena las conchas con su callo, con 2 gambas peladas, una pastilla de gelatina y unas tiras de puerro y salpimentamos el conjunto. Sazona y nápalas con la bechamel de coral. Rocía con el queso y el pan rallado. Colócalas sobre una fuente de horno en montoncitos de sal para que no se muevan y pon a gratinar en el horno, previamente precalentado, durante 10 minutos al grill y... a comer.



Jurídicamente incorrecto



Memoria de la SEMINCI

Por Fernando Herrero

Sesenta y dos años de historia dan para mucho. Sesenta y dos años de personajes y de películas ocupan un tiempo histórico muy amplio. El Festival de Cine ha sido testigo e impulsor de muchas cosas, pero la memoria no es fácil de conservar. Olvidos involuntarios o voluntarios la evaporan. Hoy, tras la última edición de la Seminci, voy a tratar de evocar con mi personal memoria algo del tiempo pasado y del año 2017 que acaba de terminar.

¿Qué queda después de cada edición del Festival? En los primeros años la lucha contra la censura y la aparición de un cine diferente, incluso desde el punto de vista religioso con Bresson o Jules Dassin. Después, el impulso al nacimiento de los cines de arte y ensayo. Últimamente predomina la fiesta con el humanismo de una parte de los films. Hoy no es fácil traspasar el impacto del festival al resto del año. El público de esas películas diferentes desaparece misteriosamente.

Hablamos de memoria. ¿Quién se acuerda de Manuel Vidal, último alcalde predemocrático que asumió la Semana en nombre del Ayuntamiento y evitó su desaparición? ¿Quién se acuerda de Carmelo Romero y Rafa González Yañez, que dirigieron varias ediciones de forma desinteresada? ¿Quién se acuerda de quienes posibilitaron la presencia de los films de Bergman, Fellini o Truffaut en España? Memoria frágil.

He citado varios directores, hay muchos más que nacieron de los ciclos y de sus repetidas presencias: Ken Loach, Kiarostami, Egoyan, Yilmaz Guney y sus peripecias filmicas y políticas, las recuperaciones de Neville, Serrano de Osma y Mihura... Así hasta 1962. Un libro mío contó la historia de las 20 primeras semanas, y otro de César Combarro, hasta la 50. La hemeroteca de El Norte de Castilla constituye un material impagable y los libros editados por la Seminci un valioso testimonio.

En la sexta edición del Festival se proyectaron tres films antinazis, lo que originó la cólera del Delegado provincial del Movimiento, y en otra posterior una sesión Buñuel la del



62 SEMINCI
Semana Internacional de Cine de Valladolid

arzobispo Monseñor García Goldaraz y la del director del curso de cine, que rompió con el Festival. Eran otros tiempos. Después, en la restauración de la democracia, tensas, politizadas y duras conversaciones y la anécdota de Fernando Arrabal irritando a todos los recién nacidos a la legalidad partidos de izquierda.

Acabada la Seminci, queda el recuerdo de lo que fueron esos días. En todo caso, se postuló por los desheredados, se exaltó a la mujer y se atacó la estúpida violencia en la que todavía estamos sumidos

La memoria es personal y no tiene por qué coincidir con la de los demás. El recuerdo llega a cosas puntuales dentro de ese enorme material filmico y personal que atesoran estos sesenta y dos años. Los primeros tiempos fueron extraños y contradictorios. El director del Festival, Antolín de Santiago, era el Delegado de Información y Turismo, y a pesar de ello siempre se abrió la mano a nuevas propuestas que rompían con ese franquismo que todo lo invadía.

Esta última sesenta y dos Seminci realizó una gran apuesta por la mujer, tanto en la Sección Oficial como en el ciclo 'Supernova'. Oportuno homenaje, aunque a veces pienso que en el terreno cultural la determinación específica feminista más que beneficiar a las mujeres puede, en cierta forma, perjudicarlas. Esta edición, también de forma muy

positiva, ha homenajeado a los emigrantes y ha denunciado de forma total la violencia en los países en los que se produce.

He visto los films a concurso casi en su totalidad. Una selección adecuada. Cito algún detalle que sobresale y que me queda en la memoria. Las caras de los niños en esas terribles migraciones recogidas en 'Marea Humana'. El toque de humor de 'The Party', que cierra un guion repetido muchas veces anteriormente. El cambio del chico protagonista de 'Daha', que pasa de ser un personaje compasivo a un verdadero hijo de puta. La desviación de los conflictos individuales al colectivo en 'El instinto'. La defensa del animalismo que lleva al crimen ¿justificado? en 'Pokot'. El final de 'Jeune femme' en sus últimas y polémicas decisiones. La tremenda visión de la prostitución en Georgia. La encarnación como actores de los protagonistas reales de 'The Rider'. Muchos más temas como la corrupción policial en el film egipcio que se llevó la Espiga de Oro y todos los problemas que surgen de la falta de solidaridad y del odio absurdo. Generalmente estéticas narrativas no demasiado rompedoras salvo 'Foxtrot', un film israelí de lenguaje más complejo y rico que supone para mí una revelación. Quizás la más importante del certamen.

Un detalle último para recordar. En la proyección de la película 'La nueva Babilonia', con la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, se produjo un curioso hecho. Se trataba el film de la represión de la comuna francesa. Una especie de paralelo con lo que estaba ocurriendo ese mismo día en Barcelona, aunque en Francia los rebeldes eran los obreros y en Cataluña ocurría lo contrario. Como dato singular, en la gorra de un soldado figuraba su número que era, nada más y nada menos, que el 155. El tiempo filmico puede asemejarse al real, como demostración de que la humanidad no cambia demasiado. Acabada la Seminci, queda el recuerdo de lo que fueron esos días, de los que se ha dado cumplida y minuciosa información. Cada espectador conservará un recuerdo personal y selectivo. En todo caso, se postuló por los desheredados, se exaltó a la mujer y se atacó la estúpida violencia en la que todavía estamos sumidos. Buenas causas en ese flujo de imágenes del Festival.

MONT
BLANC 

Inspired by performance

TIMENWALKER

Hugh Jackman and the new TimeWalker Chronograph

El nuevo cronógrafo TimeWalker está inspirado en el rendimiento y en el espíritu del automovilismo.
montblanc.com/timewalker

Crafted for New Heights.



Official Timing Partner of the
Goodwood Festival of Speed.



Tremiño
Joyero

Plaza Mayor, 11
Santiago, 8
47001 Valladolid